PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES TIPOLOGÍAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS

Realizado por:

Equipo de profesionales de la localidad de San Cristóbal

Secretaria Distrital de Integración Social
Bogotá, DC., 2026

INTRODUCCIÓN

El jardín Infantil Entre Nubes PEPASO se encuentra ubicado en la localidad (4) de San Cristóbal UPZ (50) la Gloria, el cual es cofinanciado entre la secretaria Distrital de Integración Social y la Fundación PEPASO.

A través de la solicitud de servicio (sirbe), primera interacción establecida con cada niño, niña y familia acción que inicia a construir una historia social dentro del JI, se permite entrar al contexto socio cultural de la población inmersa a este mágico lugar, es por ello que se da continuidad a encuentros de diálogos de saberes, historias de vida, observación permanente, tejiendo vínculos afectivos y de confianza que facilitan conocer muy cerquita el entorno que los/as rodea; por ello a continuación se comparte diversa información que caracteriza esta población y que por ende fortalece o por el contrario afecta de alguna manera el desarrollo integral de los niños y las niñas :

Actualmente, el JI cuenta con una cobertura de 6 niños y niñas quienes se encuentran en edades comprendidas entre los 3 a 5 años, haciendo claridad que para finalizar el año un 58.65% salen del mismo con 5 años cumplidos respectivamente, a quienes se realiza un tránsito efectivo y armónico con la secretaria de educación para iniciar su proceso de educación formal.

Sin embargo, la desescolarización de niños y niñas a partir de esa edad es evidente en el sector, pues la UPZ 50 es deficitaria para la SED, debido a ello muchos niños/as quedan sin ubicación en colegios distritales o peor aún los ubican lejos de sus viviendas, factor que influye para no ser llevados/as al mismo.

El grupo inicial está conformado por 4 niños de prejardín y 2 de jardín. El proceso de matrícula nos ha permitido identificar una gran diversidad en sus tipologías familiares, las cuales son dinámicas y presentan constantes transiciones (predominando las estructuras nucleares, monoparentales y extensas).

Entendiendo este contexto, es previsible que surjan cambios emocionales durante el proceso de acogida. Frente a esto, el equipo de trabajo asume un rol indispensable como figura de contención. A través de un trato amoroso, expresiones de cariño y un ambiente seguro, se busca tejer vínculos afectivos fuertes. Así, garantizamos que los niños y niñas se sientan protegidos y escuchados, encontrando en el jardín un lugar de confianza para la libre expresión de sus emociones.

Así mismo, el trabajo con las familias desde la escucha, el dialogo y la comprensión es clave, pues si bien pasan por momentos fuertes no tienen la misma posibilidad muchas veces de ser escuchadas por alguien que permita abrir su corazón y deshojar sus más recónditos sentires, así pues, el JI pasa de ser una institución más a ser un lugar mágico donde sienten toda la confianza para expresarse y manifestar su tristeza, rabia o indignación por la situación familiar o social presentada.

El colectivo de trabajo del jardín infantil Entre nubes Pepaso II, en articulación con el equipo interdisciplinario de la SDIS, buscará promover la participación activa de las familias en el proceso educativo. A través de espacios de escucha, diálogo y consenso, se fomentarán prácticas de cuidado y pautas de crianza que invitarán a la evaluación y reflexión constante, favoreciendo así la convivencia del núcleo familiar. Asimismo, se propiciarán actividades y espacios enriquecidos diseñados para involucrar a los cuidadores, reafirmando su rol protagónico y su responsabilidad ineludible en el desarrollo integral, cuidado y protección de la primera infancia.

Desde la institución se buscará fortalecer junto con las familias un entorno protector y amoroso, permitiendo las libertades de cada una de las personas que hacen parte del mismo. Para esto, las rutinas de ingreso y el momento de recoger a los niños y niñas cobrarán vital importancia, esperando que siempre se evidencien muestras de afecto hacia ellos, sin dejarse llevar por los afanes del día a día."

En el sector donde está ubicado el JI UPZ 50 La Gloria, se encuentra ubicado en el barrio Altamira, perteneciente a la Localidad 4 de Bogotá, **San Cristóbal** (específicamente en la zona de influencia de la UPZ La Gloria). Este sector se caracteriza por estar situado en el suroriente de la ciudad, sobre las estribaciones de los **Cerros Orientales**. Debido a su geografía, el territorio presenta una topografía inclinada y de ladera, lo que influye directamente en las dinámicas de movilidad física de los niños, niñas y sus familias, así como en la distribución espacial de las viviendas.

El entorno urbano de Altamira está conformado principalmente por un sector residencial de estratos 1 y 2. Históricamente, muchos de los barrios de esta zona tuvieron un origen de desarrollo progresivo o informal, que con el paso de los años se han ido consolidando y legalizando.

Predominan las viviendas unifamiliares y bifamiliares autoconstruidas, con un alto índice de densidad poblacional.

El sector cuenta con un comercio barrial muy activo (tiendas, misceláneas, panaderías y ventas informales) que dinamiza la economía local y moldea las rutinas diarias de las familias y cuidadores.

Actualmente, el contexto urbano de Altamira se encuentra en una etapa de importante transformación social y de infraestructura. El sector es un punto clave para el proyecto del Cable Aéreo de San Cristóbal (con la futura estación Altamira). Esto ha traído consigo:

- Intervenciones de mejoramiento integral, pacificación de vías y embellecimiento del espacio público (como la creación de murales comunitarios).

- Nuevos equipamientos: El Distrito ha impulsado la creación de centros multifuncionales en el sector (Proyecto Altamira y La Gloria), proyectando espacios que integran servicios de integración social (jardines infantiles), comisarías de familia, áreas culturales y deportivas. Esto fortalece la red de apoyo interinstitucional para la primera infancia.

- Dinámicas Sociales y Comunitarias
- Al ser un territorio con alta densidad poblacional y diversidad cultural, el tejido social es complejo y dinámico.

- Las familias que habitan el sector suelen ser diversas (nucleares, extensas, monoparentales) y, en muchos casos, enfrentan largas jornadas laborales y tiempos de desplazamiento extensos hacia otros puntos de la ciudad.

- A pesar de los retos propios de las zonas periféricas (como vulnerabilidades socioeconómicas y dinámicas de seguridad complejas), la comunidad de Altamira destaca por su fuerte sentido de pertenencia y redes de apoyo vecinal, lo que es fundamental para articular el trabajo del jardín con las familias.

La Fundación Pepaso se reconoce como una organización social y comunitaria que desarrolla procesos, educativos, culturales, organizativos, derechos humanos, paz y reconciliación, desde el enfoque de la educación popular y la pedagogía crítica.

Asume una postura en defensa de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes (NNAJ) desde la prevención y protección contra todas las formas de abuso y violencia tales como: física, mental, sexual, emocional, negligencia y abandono, explotación sexual, explotación laboral, concepciones tradicionales nocivas, abuso espiritual y violencia institucional; como también prácticas discriminatorias en relación a la edad género, cultura, raza, condición económica y demás que generen segregación y exclusión a los NNAJ. En cumplimiento de la convención de los Derechos del Niño (CDN) Constitución Política Colombiana, Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas internacionales y nacionales vigentes.

En nuestro caso como JI ENTRE NUBES PESO II la Comisaría de Familia San Cristóbal I (La Victoria): Generalmente ubicada en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) La Victoria. Dirección de referencia: Diagonal 37 Sur # 2 - 00 Este.
Comisaría de Familia San Cristóbal II (San Blas): Dirección de referencia: Transversal 5A Este # 28 - 46 Sur (Barrio San Blas).

JUSTIFICACIÓN

La protección integral de los niños y las niñas es una prioridad fundamental en los entornos educativos y de cuidado. En este sentido, resulta indispensable contar con un procedimiento claro para la activación de rutas de atención frente a posibles situaciones o riesgos asociados a diferentes tipologías de violencia, tales como Negligencia, violencia Psicológica, violencia física, violencia sexual, entre otras.

El establecimiento de este procedimiento permite orientar al talento humano de la institución en la identificación temprana, notificación y atención oportuna de cualquier situación que vulnere o pueda vulnerar los derechos de los niños y las niñas. Asimismo, garantiza que las actuaciones se realicen de manera organizada, responsable y conforme a la normativa vigente de protección infantil, priorizando siempre el interés superior del niño.

De igual manera, la activación de rutas de atención contribuye a fortalecer los entornos protectores, promoviendo la prevención de la violencia y la articulación con las entidades competentes encargadas de la protección y restablecimiento de derechos. Esto favorece una respuesta institucional efectiva que salvaguarde el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Por lo tanto, contar con un procedimiento definido para la activación de rutas constituye una herramienta fundamental para prevenir, detectar y atender oportunamente situaciones de violencia, reafirmando el compromiso institucional con la garantía de los derechos de la infancia y la construcción de espacios seguros y protectores

OBJETIVO GENERAL

Establecer un documento de procedimiento que unifique el formato 007 y 028 del deber de denuncia con la activación de las rutas administrativas de protección de derechos, para orientar la actuación institucional ante la identificación de posibles situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños y niñas atendidos en los jardines infantiles de la localidad de San Cristóbal, en el marco del proyecto 7744 "Oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá".

GLOSARIO

Inobservancia: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de las obligaciones o competencias que tienen las autoridades administrativas, tradicionales, judiciales, nacionales o extranjeras y todos los entes territoriales con el fin de garantizar la protección integral y el ejercicio pleno de los niños y las niñas que se encuentren en el territorio nacional.

Amenaza: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas.

Vulneración: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que afecte el ejercicio pleno de los niños y las niñas.

Factores de Riesgo: Características que puede aumentar la probabilidad de llegar hacer una posible víctima.

- La edad es inferior a 4 años.
- El hecho de no ser deseados o no cumplir las expectativas de los padres.
- Presentar condición de discapacidad o enfermedades que requieran mayor atención por parte del adulto.
- Llanto recurrente.
- Tiene rasgos físicos pocos comunes.
- Antecedentes personales de maltrato infantil.
- Falta de conocimiento o de expectativas.
- La falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.
- El consumo indebido de alcohol o drogas (incluyendo el consumo durante la gestación como agente teratógeno).
- La participación en actividades selectivas.
- Las dificultades económicas.
- Ausencia de condiciones dignas de hábitat.

Factores protectores: Hacen referencia a aquellas condiciones y circunstancias de las cuales se sabe hacen menos probable que la violencia ocurra.

- Reconocer cuáles son los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Favorecer el establecimiento de entornos seguros donde las violencias sean menos probables.
- Fortalecer los vínculos afectivos y la comunicación no violenta como forma de prevención para permitir la expresión de emociones e inquietudes.
- Brindar herramientas de protección a niñas, niños y adolescentes, que fortalezcan su capacidad para resolver los conflictos sin violencia, en forma sensible y reflexiva.
- Promover la comunicación abierta y sana sobre sexualidad.
- Desmitificar creencias o saberes populares frente a la ocurrencia de violencia.
- **ESCNNA**: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes lo cual es un delito y es penado por la ley.
- **Protección Integral:** La correspondencia entre la Familia, la sociedad y el estado para promover, proteger y garantizar los derechos de los NNA.
- **Prevención:** Planificación de actividades, de carácter educativo e informativo, destinadas a sensibilizar y brindar alternativas, que fortalezcan estilos de vida saludables y permita modificar situaciones de riesgo en el marco de la protección integral de los NNA.
- **Prevención:** Preparar condiciones para evitar la ocurrencia de situaciones que vulneren o amenacen el ejercicio pleno de los derechos de los NNA.
- **PVD:** Presunta vulneración de derechos.
- **Activación de Ruta:** Actuaciones internas y/o externas, que se efectúan para prevenir garantizar, restablecer y reparar los derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las características de la situación, las competencias institucionales, los recursos de la localidad y la gestión social de la misma.
- **Deber de denunciar:** Informar o dar aviso a las entidades o autoridades competentes acerca de la sospecha sobre la ocurrencia de una situación que inobserva, amenaza o vulnera los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Interés Superior:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- **Corresponsabilidad:** Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

- **Negligencia**: Se produce cuando un padre u otro referente legal, a pesar de ser capaz económicamente, no proporciona al niño la alimentación, abrigo, seguridad o cuidados médicos básicos.
- **Enfoque Diferencial:** Permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, te tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.
- **Vínculos Afectivos:** Fuertes relaciones basadas en el afecto que brinda sensación de reconocimiento, valor y bienestar.
- **Competencias y Destrezas:** Habilidad individual ejercitada que permite a las personas reconocer el riesgo, evitarlo, contrarrestarlo y manejar el conflicto.
- **Recursos Institucionales:** Previenen, detectan, atienden y solucionan la problemática del maltrato y la violencia en diferentes espacios como redes de apoyo.
- **Creencias:** Ideológicas, Humanas y Religiosas.
- **SISVECOS:** Sistema establecido para realizar la vigilancia de la conducta suicida.
- **SIVIM:** Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia Sexual.

CAPÍTULO 1
PRESUNTAS VIOLENCIAS DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Maltrato Infantil

Se refiere a toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o abuso sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales, cuidadores o cualquier otra persona.

El maltrato infantil desglosa los tipos de violencias:

- Negligencia.
- Violencia Psicológica.
- Violencia Física.
- Violencia Sexual.

A continuación, se brinda explicación de cada una de ellas.

- **Negligencia:**

Según el código de infancia y adolescencia la negligencia es una forma de maltrato infantil. La negligencia o descuido se define como la privación de la atención a la satisfacción de las necesidades biológicas, afectivas, intelectuales, sociales, morales, éticas, del niño/a, cuando se les pueden brindar, afectando el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En cuanto a la negligencia esta no se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento o por condiciones de pobreza; no obstante, deben tenerse en cuenta factores como la frecuencia y la intensidad del evento para asociarla a una presunta vulneración al ejercicio de los derechos y así mismo, ponerla en conocimiento de la autoridad competente quien tomará la decisión de realizar la respectiva verificación del cumplimiento de los mismos o no.

Indicadores para detectar violencia por negligencia

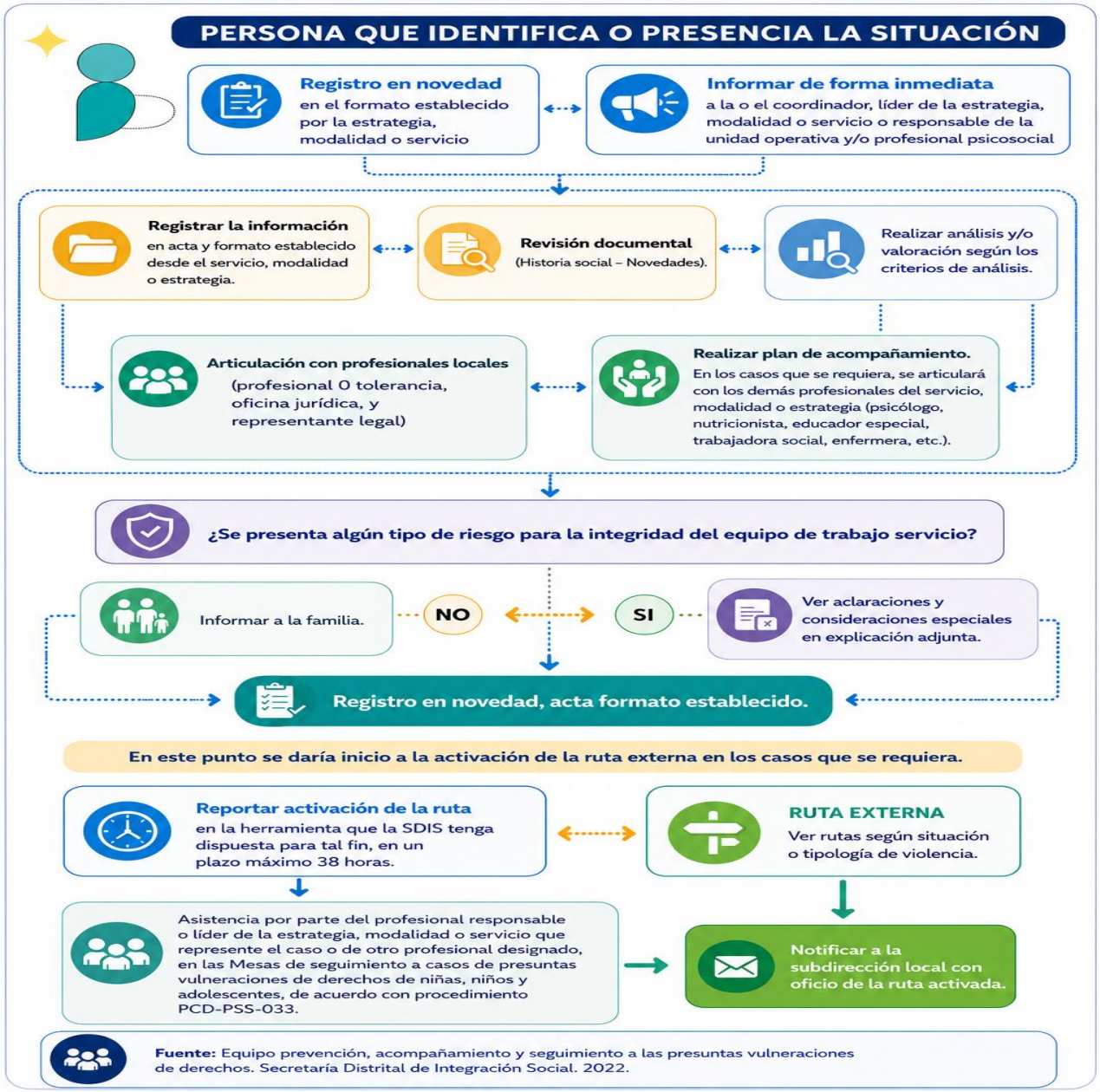
Físicos	Comportamentales	Emocionales
● Falta de higiene ● Abandono ● Apariencia demacrada ● Necesidades médicas ignoradas ● Desnutrición, obesidad	● Frecuentemente apático/a, se duerme constantemente o está continuamente somnoliento ● Pide comida constantemente ● Habilidades verbales y cognitivas inferiores al promedio	● Conducta agresiva excesiva o extrema pasividad ● Pesimismo, falta de confianza, depresión

TABLA 1: Indicadores para detectar violencia por negligencia

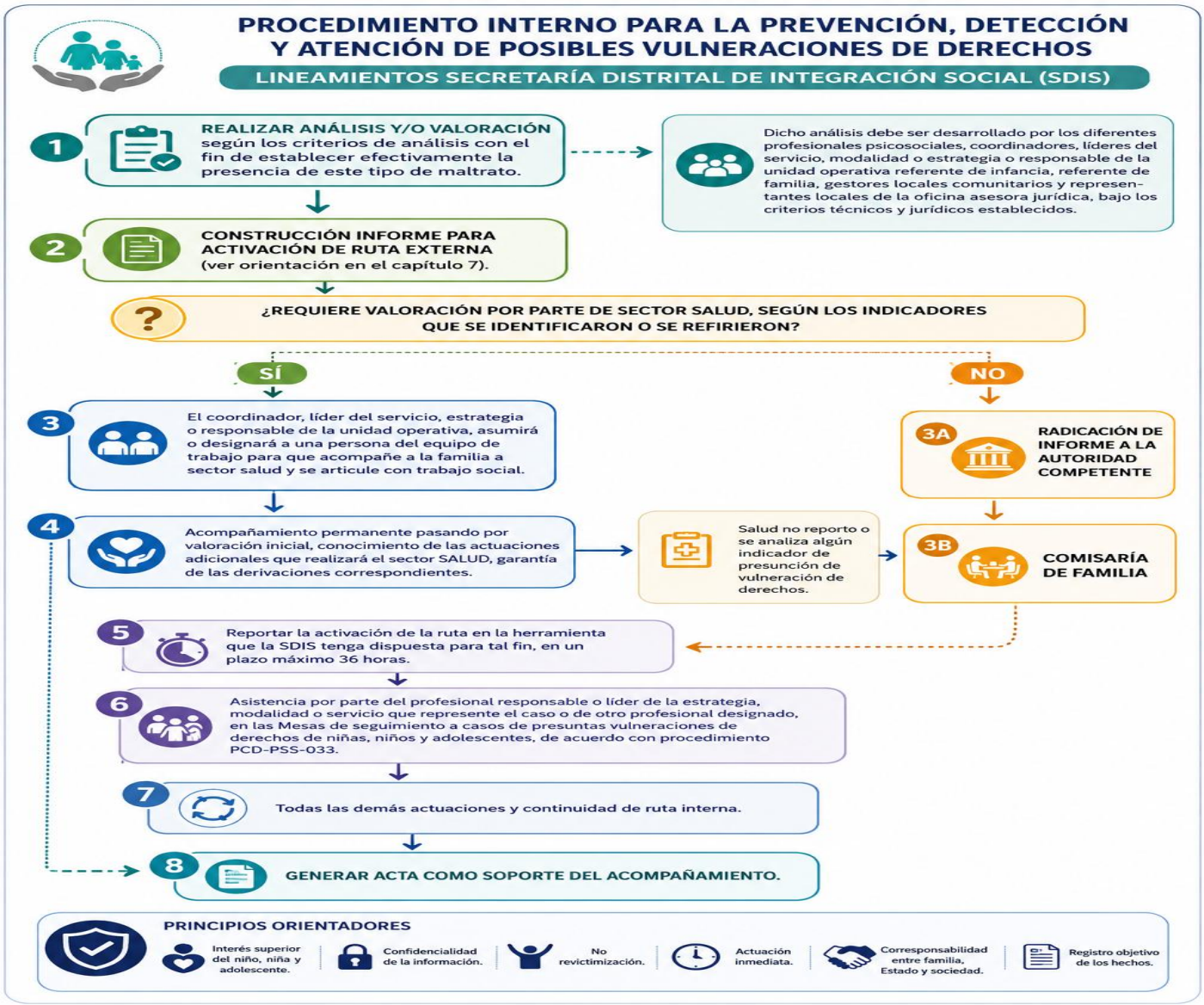
Factores de riesgo:

- Vida familiar caótica, condiciones de vida en el hogar peligrosas o poco saludables.
- Abuso de las drogas o alcohol en los integrantes de la familia.
- Discapacidad intelectual o enfermedad mental en alguno de los integrantes de la familia.
- Enfermedades crónicas en alguno de los integrantes de la familia.

Ruta Interna:



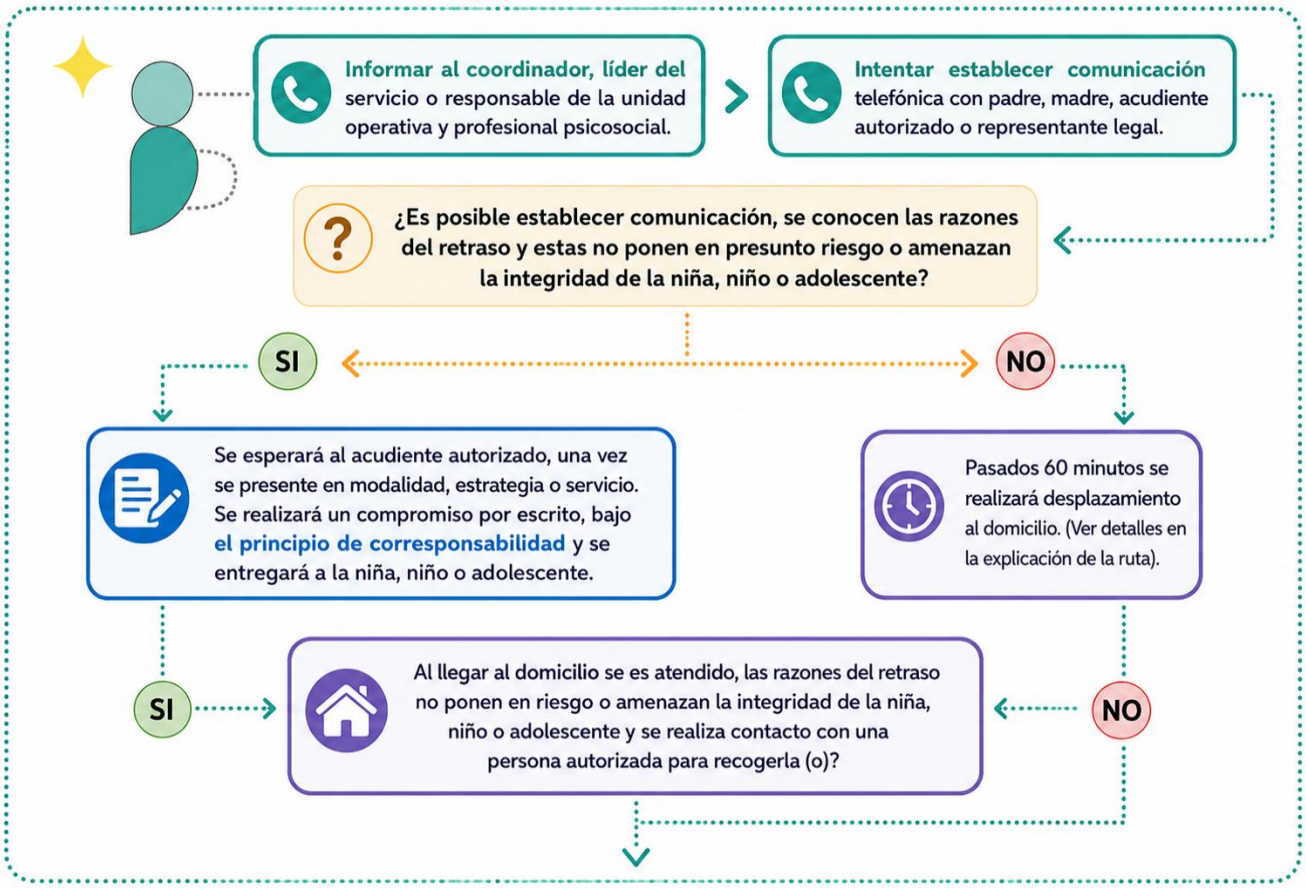
Ruta Externa:

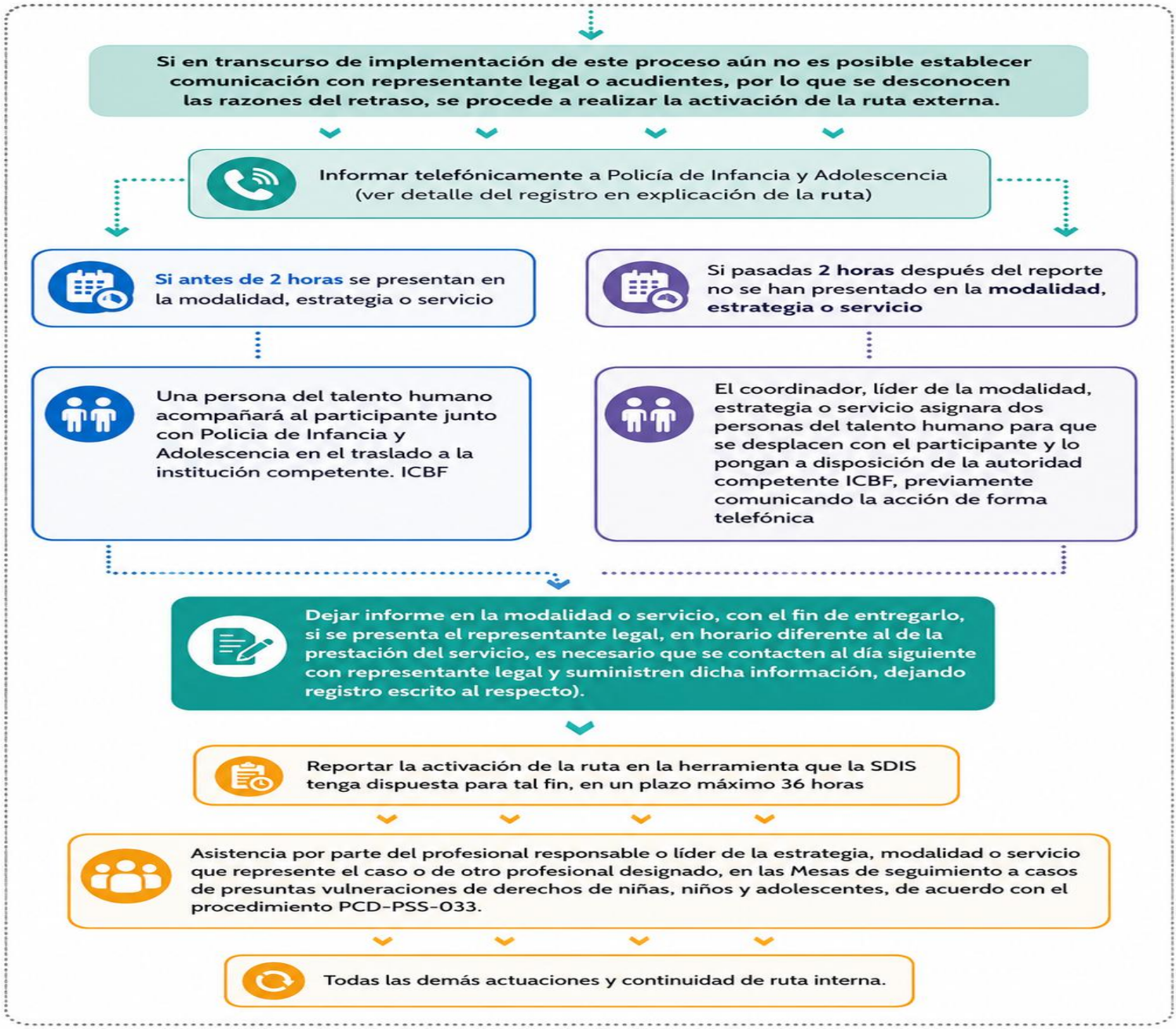


Ruta frente a situaciones con las y los participantes que permanezcan más tiempo del establecido por el servicio

En casos que durante la prestación del servicio los padres, madres y/ o acudientes no se presenten de manera oportuna para el retiro de los y las participantes el equipo de talento humano deberá hacer las siguientes acciones

Ruta Externa





Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos. Secretaría Distrital de Integración Social. 2022.

Violencia Psicológica

La violencia psicológica comprende toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de los NNA, a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental, o el desarrollo personal.

Tales conductas transmiten a la niña o el niño, el mensaje de ser inútil, defectuoso, no querido, estar en peligro, o sólo valioso en la medida en que satisface las necesidades de otro.

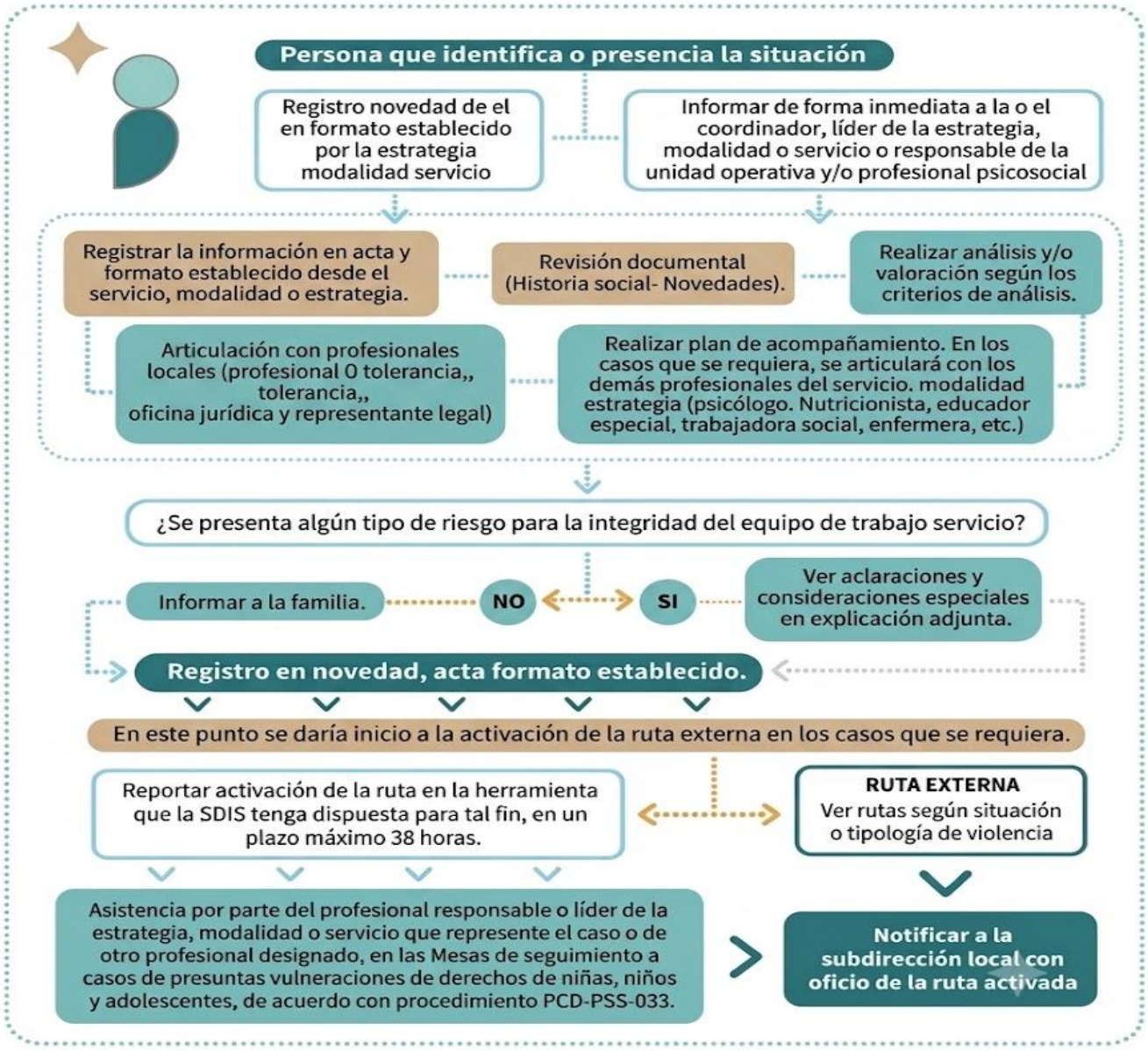
Físicos	Comportamentales	Emocionales
● Trastornos de la alimentación y el sueño ● Retraso del desarrollo	● Inquietud Motora ● Incapacidad para relacionarse ● Desempeño escolar deficiente ● Baja autoestima ● Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos	● Trastornos psicosomáticos ● Trastorno postraumático por estrés ● Sentimientos de vergüenza y culpa ● Depresión y ansiedad

Tabla 2: Indicadores para detectar violencia psicológica

Factores de riesgo:

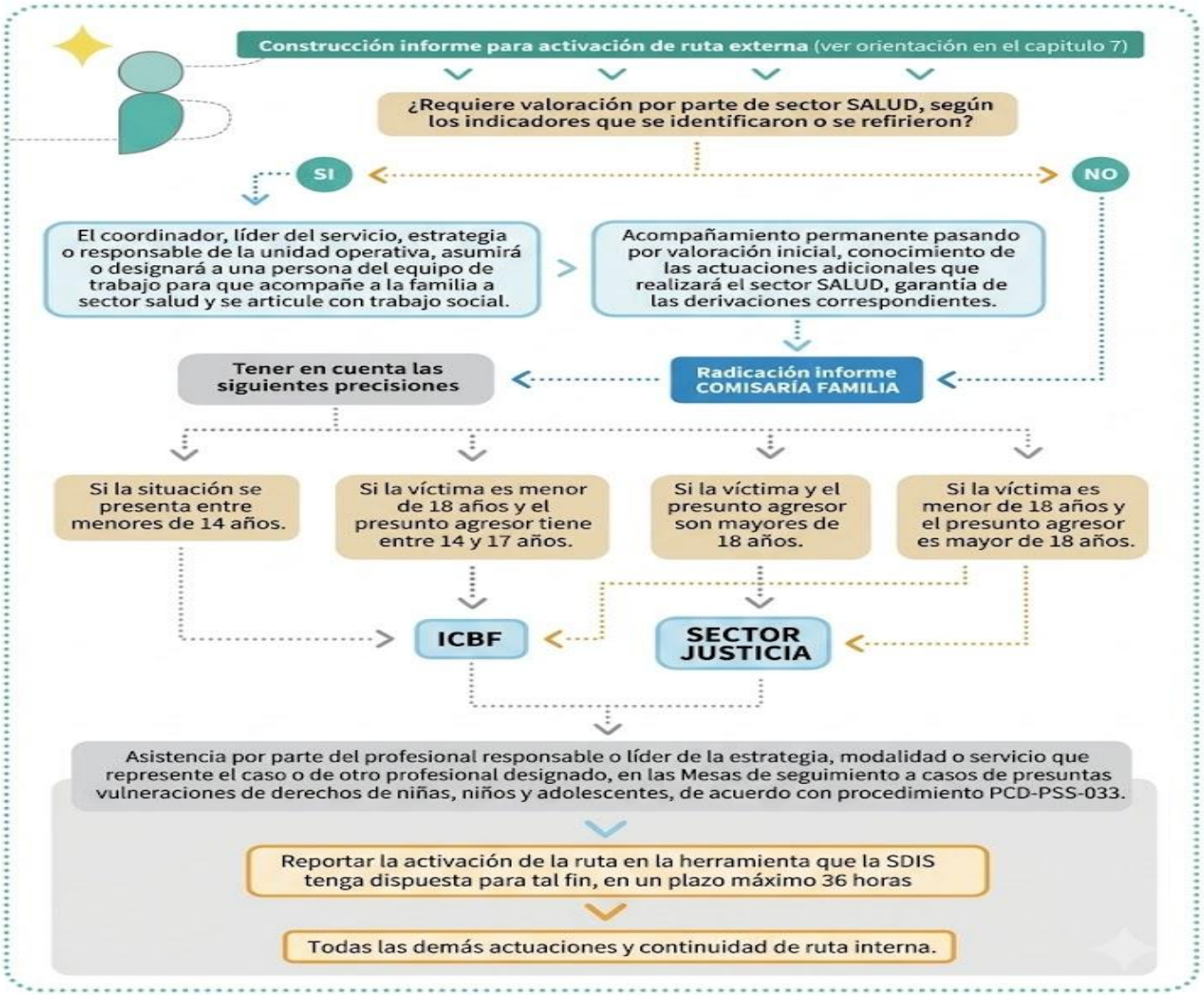
- Rechazo o humillación.
- Permisividad.
- Aterrorizar.
- Sobre exigencia.
- Exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros de la unidad familiar.
- Restricción de la autonomía

Ruta Interna



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

Ruta Externa



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

Violencia Física

FÍSICOS	COMPORTAMENTALES	EMOCIONALES
● Contusiones ● Hematomas ● Quemaduras ● Laceraciones o abrasiones que no concuerdan con la causa alegada ● Mordiscos, desgarros ● Fracturas sin explicación coherente	● Cambios repentinos de conducta Comportamiento extremo ● Asustadizo o temeroso ● Tendencias destructivas ● Manifiesta temor a los padres o a ciertas personas, ● Uso de vestimenta inadecuada para el clima (ocultando las lesiones) ● Problemas de aprendizaje (bajo rendimiento académico) ● Fugas crónicas ● Conflicto con la ley. ● Relaciones	● Agresivo, muy retraído, muy sumiso, muy pasivo, extremadamente hiperactivo, depresivo) ● Demuestra bajo concepto de sí mismo ● Temor a una persona en particular

	interpersonales deficientes ● Ausentismo escolar frecuente, relacionado con la aparición de la lesión	

Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud o al desarrollo del niño, niña o adolescente; la violencia física se puede ejercer a través de las manos o con cualquier parte del cuerpo, generando acciones tales como: Cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, pisones, puños, empujones, mordiscos, zarandeo, coscorrones, rasguños, Tirón de Cabello, Tirón de orejas, asfixiar, dar puntapiés, entre otros o a través de objetos tales como : Palos, correas, cables, pantuflas, cigarrillos, planchas, zapato, azote, vara. Armas tales como: cuchillos, puñales, pistolas. Sustancias tales como, agentes químicos u objetos que producen quemaduras: agua o líquidos hirviendo, ácido. Otras formas: ahogamiento, ingesta forzosa, obligarlos a asumir posturas incómodas. (Benavides, M., & León, J. 2013).

Adicional a lo anterior, en la violencia física se incluye el castigo físico o corporal, el cual recoge de manera única o combinada, las formas de violencia física descritas anteriormente.

En la violencia física ubicamos las formas de castigo en las cuales se golpea a la niña, niño o adolescente con el fin de corregir acciones no deseadas por el adulto.

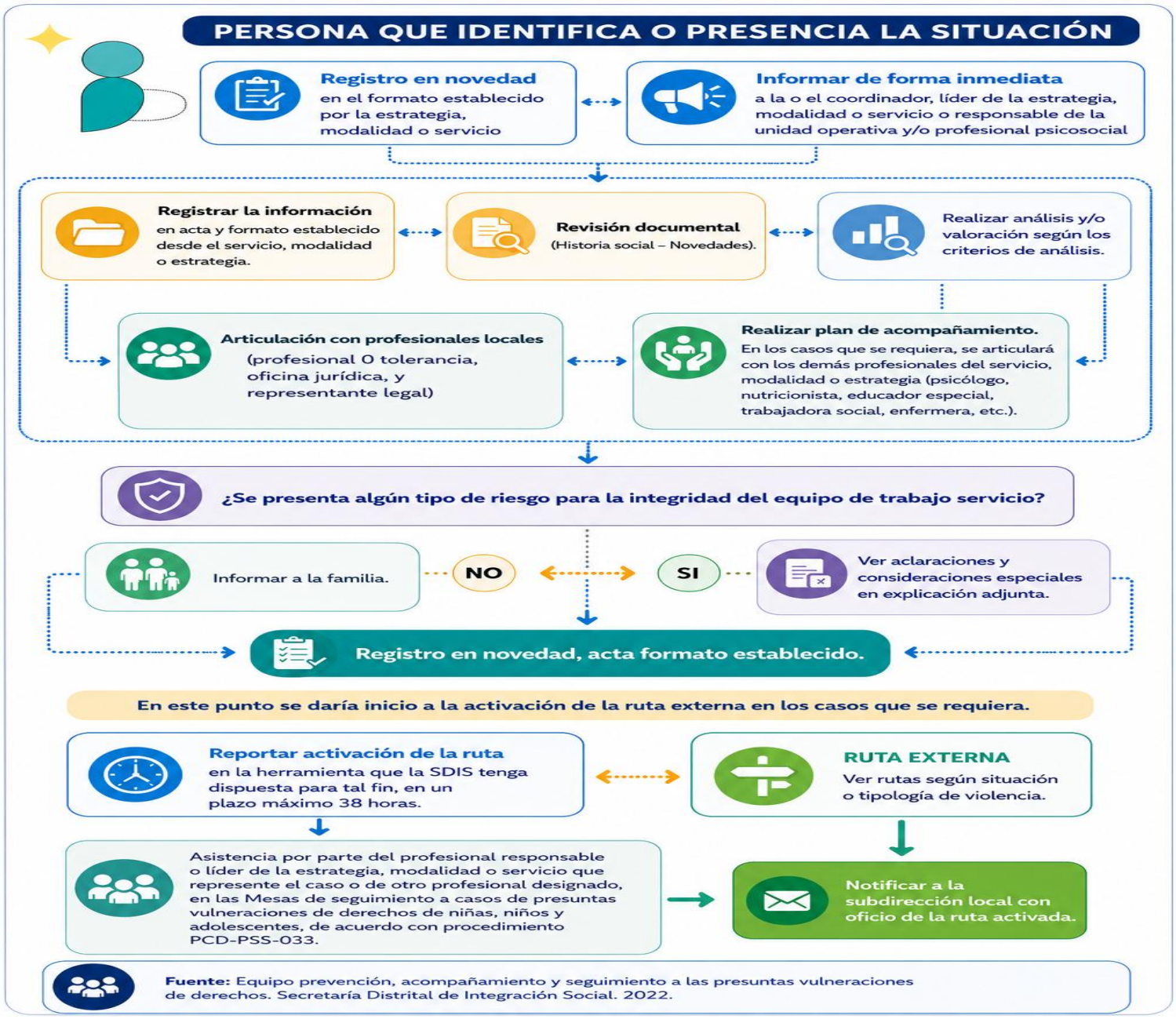
Tabla 3: indicadores para detectar violencia física

Factores de Riesgo

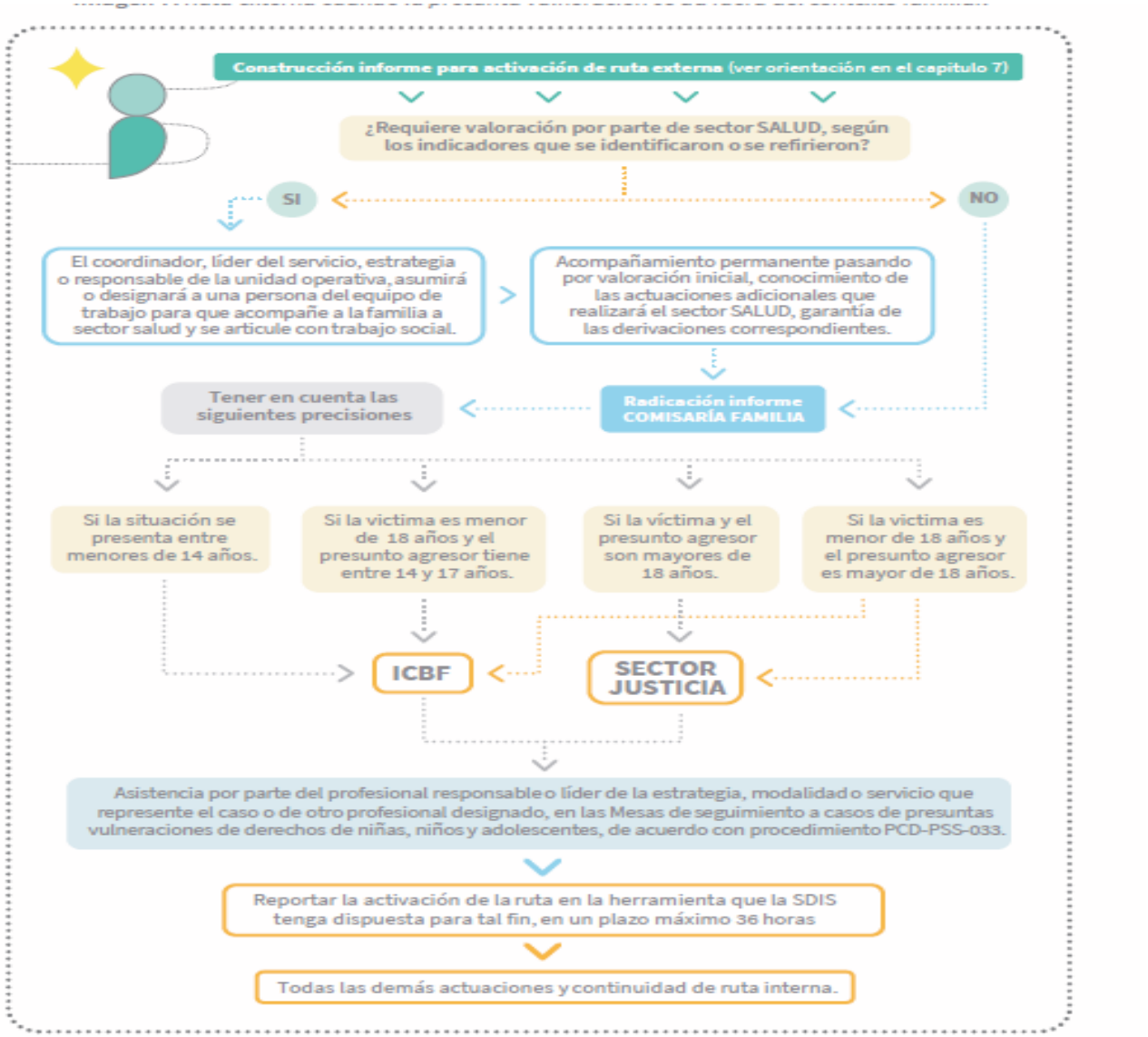
- Niños no deseados.
- Embarazos en adolescentes.
- Ausencia de vínculo afectivo hacia el menor de edad.
- Psicopatía, sociópata o cualquier otro desorden de personalidad.
- Padres o cuidadores con antecedentes de maltrato o privación Psicoafectiva en su Infancia.

- Poca tolerancia al estrés y a la frustración.
- Pobre socialización, baja autoestima.
- Crisis familiares por necesidades básicas insatisfechas.
- Tolerancia frente al castigo con dolor como método educativo.
- Disfunciones en la familia. Falta de relaciones afectuosas, malos tratos.
- Negligencia.
- Uso de alcohol o drogas, enfermedades mentales, trastornos emocionales o de Personalidad.
- Familias disfuncionales en donde visiblemente se percibe una ausencia de valores morales en la familia.
- Baja escolaridad.
- Hacinamiento y promiscuidad.
- Desempleo.
- Consideración del menor como un estorbo; tanto para los planes de esparcimiento, como de crecimiento personal y económico

RUTA INTERNA

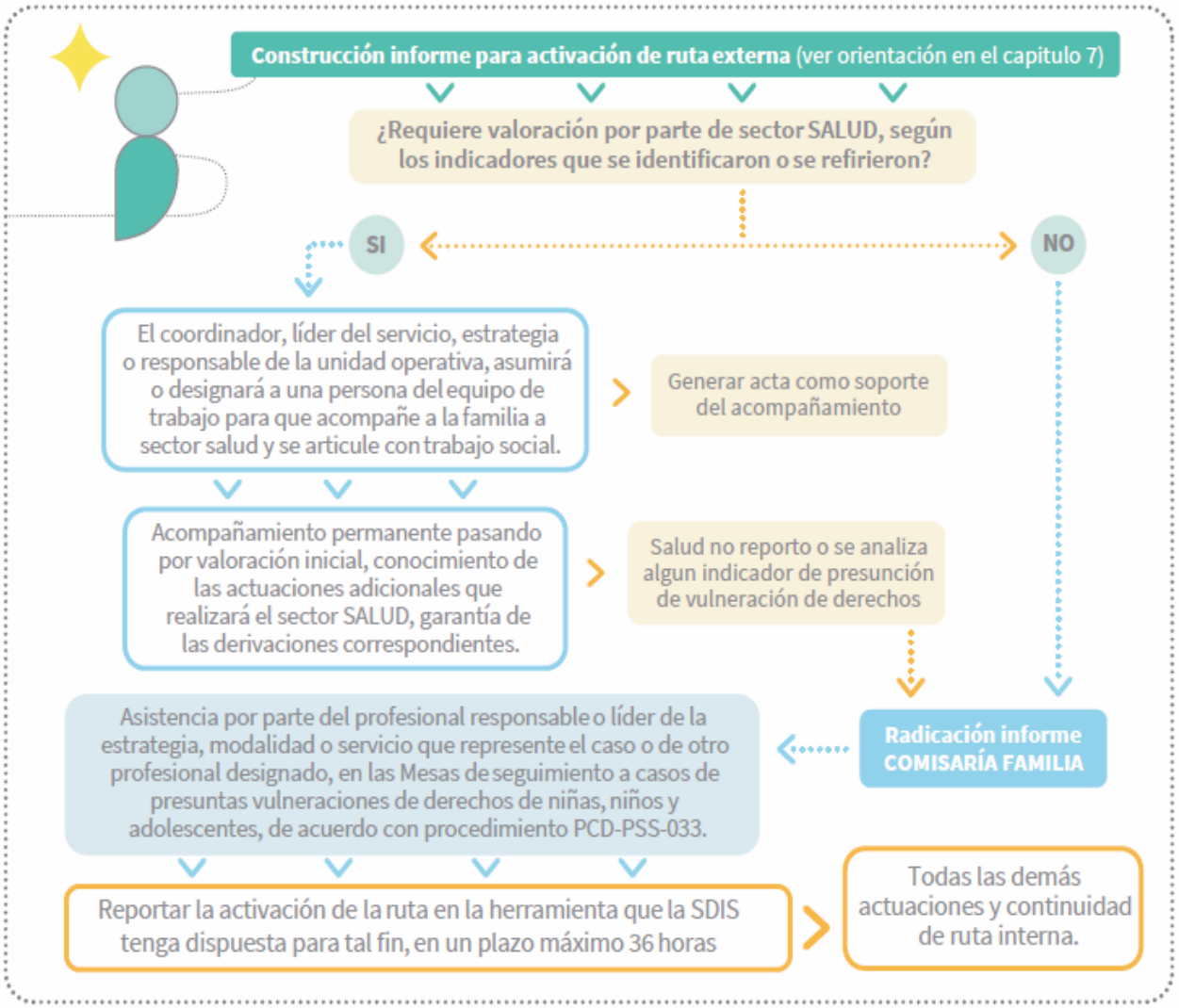


RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACIÓN SE DA DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACIÓN SE DA FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

FÍSICOS	COMPORTAMENTALES	EMOCIONALES
• Infecciones urinarias. • Incomodidad en sus genitales. • Encopresis (no hay control de las heces). • Enuresis (no hay control de la orina). • Sangrado en sus genitales. • Traumas, morados o rasguños en sus partes íntimas.	• Aislamiento social. • Alteraciones en el ritmo del sueño. • Masturbación compulsiva. • Introducción de objetos en los genitales. • Interés por comportamientos sexuales de las personas adultas. • Representación de juegos sexualizados como masturbación, tocamientos, representación de escenas sexuales, dar besos e introducir la lengua. • Conductas seductoras. • Rechazo a muestras afectivas.	• Hostilidad y agresividad. • Rechazo por su cuerpo. • Llanto frecuente. • Miedo a personas, lugares o situaciones.

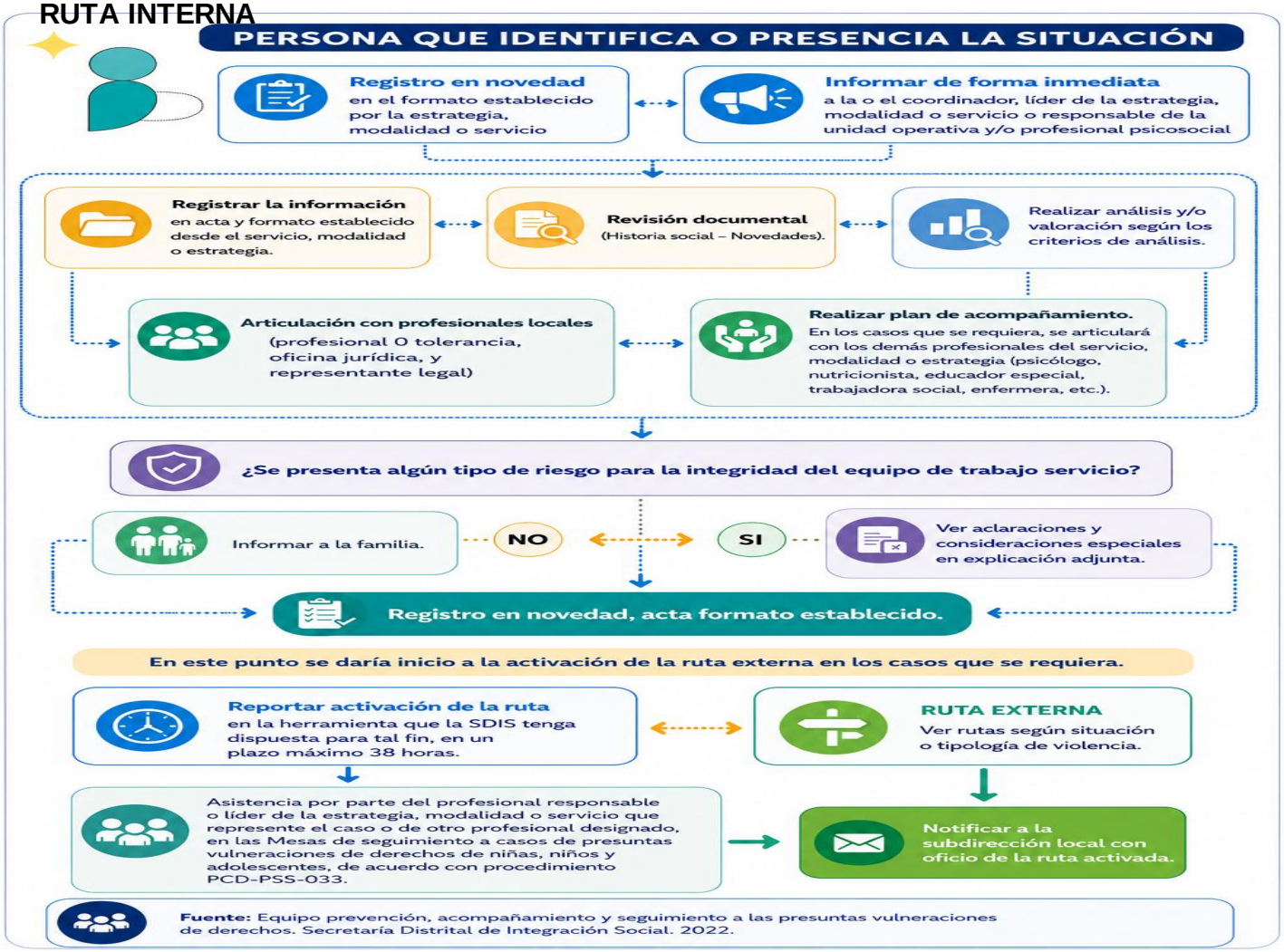
VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual comprende todo acto o suceso que va desde el acoso verbal a la penetración forzada, utilizando de la fuerza o coacción física, psicológica, emocional constituyéndose un aprovechamiento de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. 10 de julio de 2007. No. Diario Oficial No. 46.685).

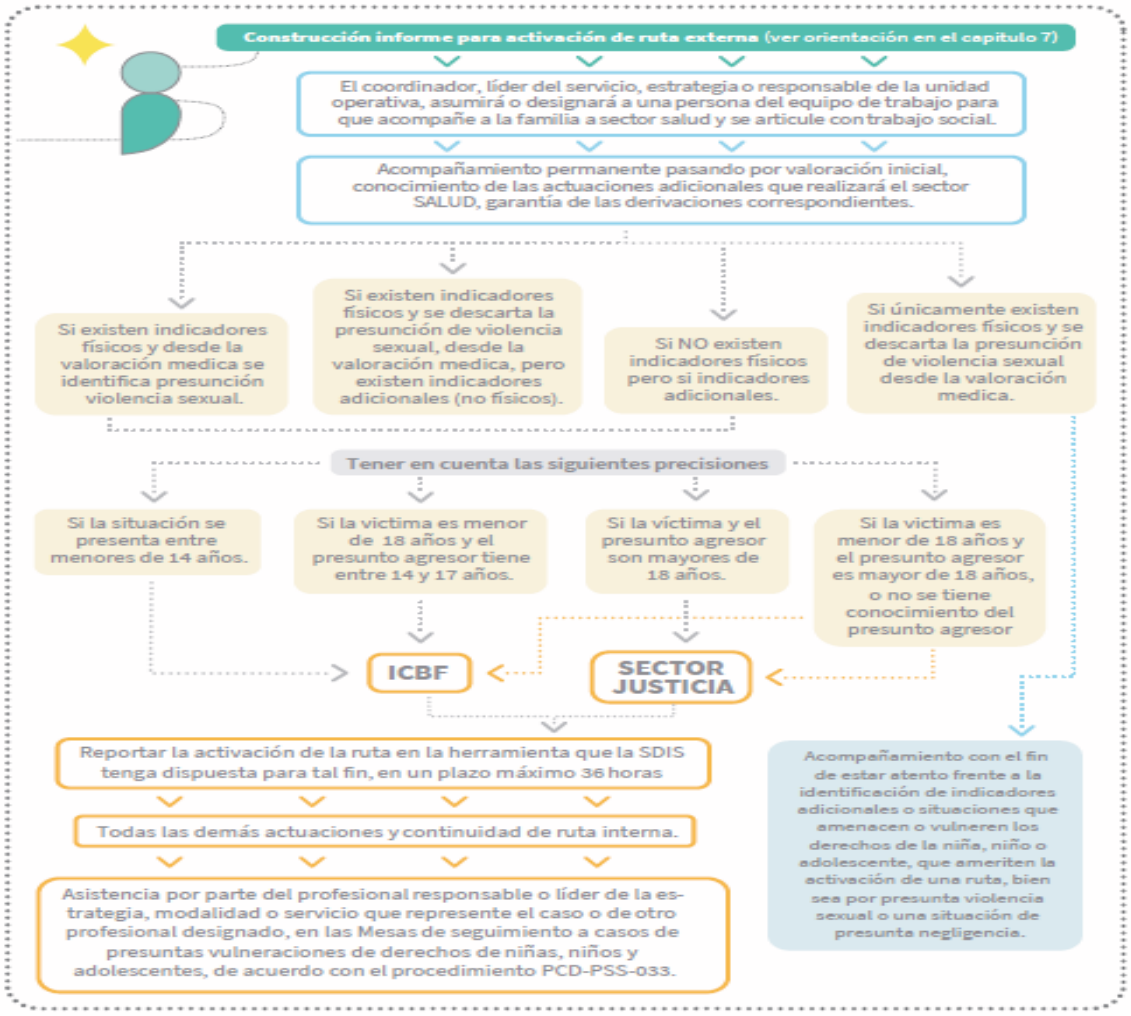
FACTORES DE RIESGO:

- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Escasa educación.
- Exposición de violencia en la niñez en el entorno familiar.
- Múltiples parejas o infidelidad.
- Escasa comunicación.
- Aceptación de la violencia en el entorno familiar (golpes, intimidación, coacción física, psicológica y emocional).

RUTA INTERNA



RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACION POR VIOLENCIA SEXUAL SE DA DENTRO O FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

- **ABUSO SEXUAL**

Se refiere a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Violencia que se desarrollan en el Lineamiento técnico de Atención a víctimas de violencia sexual. (Mejía, U., Bolaños, J. & Mejía, A. 2015).

FÍSICOS	COMPORTAMENTALES	EMOCIONALES
● Ropa interior rota, manchada o con sangre. ● Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales. ● Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar. ● Secreción en el pene o la vagina. ● Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama). ● Olor extraño en el área genital. ● Enfermedades venéreas. ● Embarazo. ● Enfermedades psicosomáticas.	● Cambios repentinos y bruscos en la conducta. ● Baja repentina en el rendimiento escolar. Relaciones deficientes con los compañeros (as). ● No le gusta cambiar de ropa en actividades grupales. ● Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad (comportamiento muy seductor, uso de palabras obscenas, etc.). ● Regresión a una etapa de desarrollo anterior. ● Fugas crónicas. ● Infracciones a la ley. ● Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual. ● Excesivo interés en temas sexuales. ● Promiscuidad. ● Masturbación excesiva. ● Tendencia a abusar sexualmente de personas menores. ● Temor a una persona en especial.	● Baja autoestima. ● Pobre control de impulsos. Aislado socialmente. ● Relaciones adultas no satisfactorias. ● Cree que el niño, niña y adolescente o joven disfruta del contacto sexual. ● Sexualiza las manifestaciones de amor y afecto.

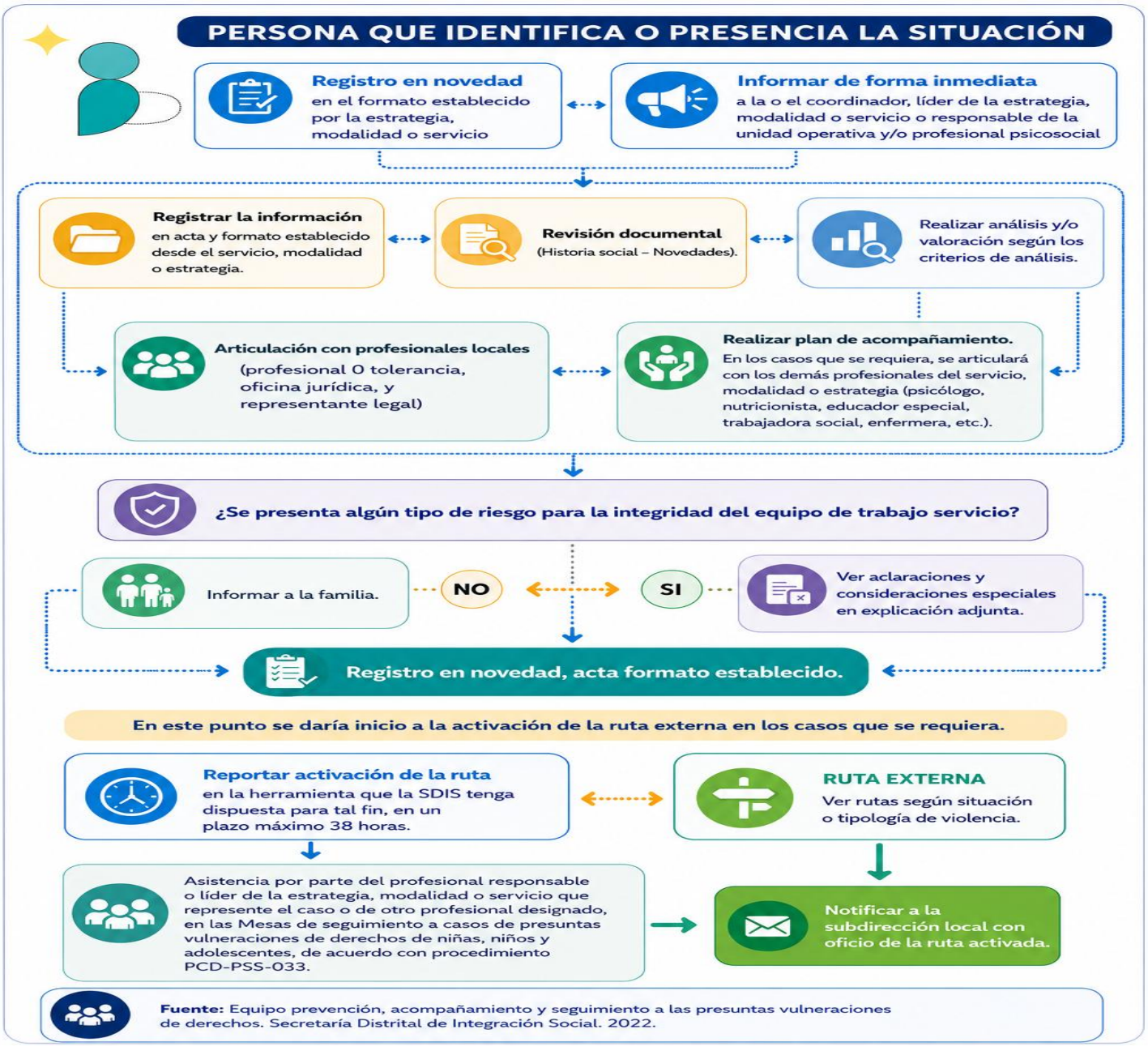
	• Temores nocturnos, pesadillas. Resistencia a regresar a casa después de la escuela.	

Tabla 5: indicadores para detectar abuso sexual

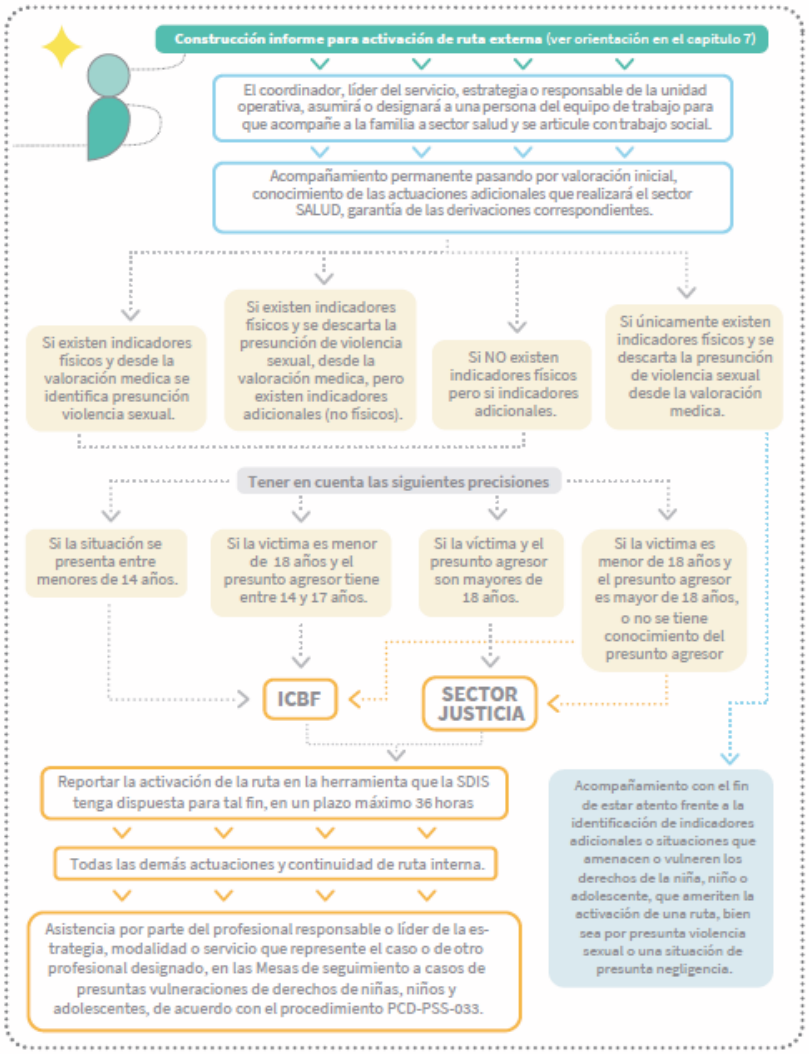
FACTORES DE RIESGO

- Pobre desarrollo en destrezas relacionadas con la seguridad personal.
- Sufren maltrato ya sea físico o psicológico.
- Tengan una vida familiar temprana caótica y disfuncional.
- Sufren negligencia en el cuidado, escasa supervisión de las figuras parentales.
- Modelos parentales próximos poco desarrollados, presenten problemas emocionales, con necesidades de afecto y atención. Con pobre información acerca de la sexualidad normal del niño y del adulto.
- Presenten discapacidad física o mental en una o ambas figuras parentales o que sean alcohólicos.

RUTA INTERNA



RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACION POR VIOLENCIA SEXUAL SE DA DENTRO O FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

PRESUNTO ABUSO SEXUAL EN NIÑOS Y NIÑAS FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR

VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS Y NIÑAS

Se refiere a "todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Ley 1146 de 2007).

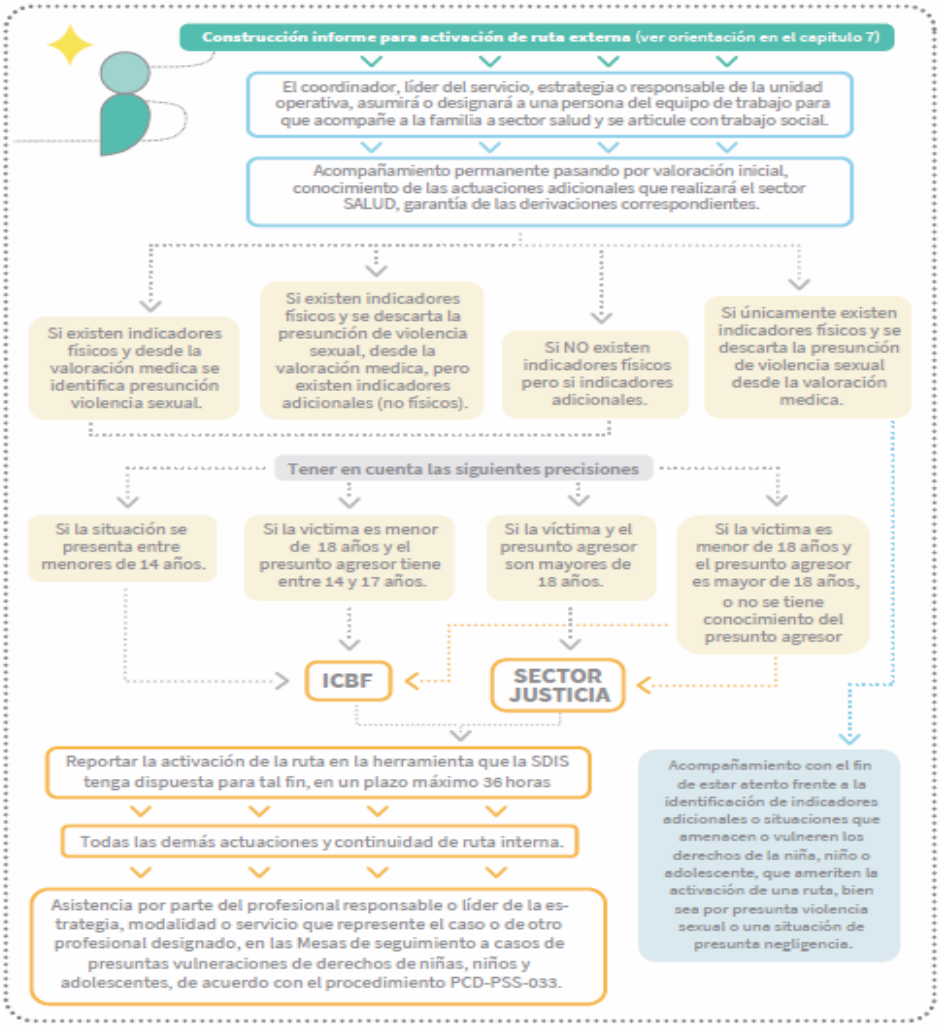
Tabla 8: indicadores de presunto abuso sexual

FÍSICOS	COMPORTAMENTALES	EMOCIONALES
● Dolor golpes y heridas en zona genital o anal. ● Cérvix o vulva hinchadas o rojas. ● Dolor o irritación en el pene ● Ropa interior rasgada ensangrentada o manchada. ● El niño o niña presenta enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca u ojos. ● Dificultad al sentarse o al caminar.	● Pérdida de apetito ● Llantos frecuente injustificados ● Miedo a estar solo con una persona en particular. ● Rechazo al adulto o cuidador de forma repentina. ● Resistencia al bañarse o desvestirse. ● Aislamiento o rechazo en sus relaciones sociales. ● Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros.). ● Agresividad.	● Baja autoestima. ● Pobre control de impulsos. Aislado socialmente. ● Relaciones adultas no satisfactorias. ● Cree que el niño, niña y adolescente o joven disfruta del contacto sexual. ● Sexualiza las manifestaciones de amor y afecto.

Factores de riesgo que facilitan la consecución del abuso sexual en niños y niñas

- Experiencia previa de abuso sexual en la niñez en los padres y/o cuidadores.
- Relaciones autoritarias, padres-hijos.
- Familias cerradas, aisladas o sin redes de apoyo.
- Condiciones de habitabilidad (los niños no tienen habitación incluso comparten el lecho conyugal).
- Tenencia de material pornográfico.
- Exposición continuos de imágenes de contenido sexual en (películas e internet).
- Sumisión, pasividad, actitud negligente de la madre.
- Hogares reconstituidos (presencia de padrastro).
- Violencia física al interior de la unidad familiar.
- Alcoholismo y/o drogadicción de alguno de los miembros de la familia.
- Poca claridad de normas de comportamiento sexual y autocuidado.

RUTA PARA PRESUNTO ABUSO SEXUAL FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

- **EXPLOTACIÓN SEXUAL**

ESCNNA, vulneración de los derechos que se materializa mediante la utilización del cuerpo de un niño, niña o adolescente con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución para el niño, niña o adolescente. Abarca un conjunto de delitos contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia que se pueden dar en diferentes contextos:

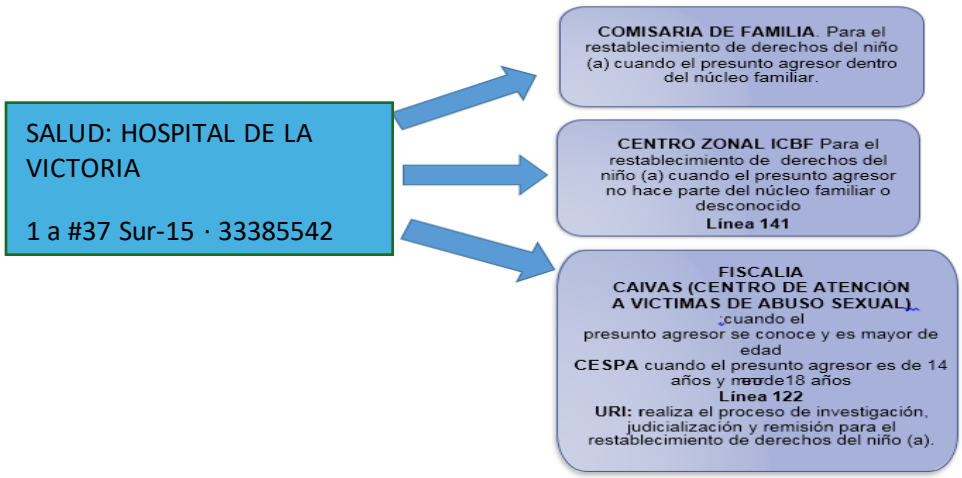
- Es la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes lo cual es un delito y es penado por la ley.

- Es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño (a) o para una tercera persona. El niño (a) es tratado como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud.

También comprende los siguientes factores:

- Utilización en trabajo sexual infantil..
- Utilización en pornografía.
- Explotación asociada a viajes y turismo.
- Trata de NNA con fines sexuales.

RUTA DE ATENCIÓN



- **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Según la ley 1257 de 2008 en su Artículo 2 define por violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraría de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Por otra parte, el artículo 3 de la mencionada ley, refiere el concepto de daño contra la mujer con las siguientes tipologías.

TIPO DE VIOLENCIA	DEFINICIÓN	MANIFESTACIÓN	INDICADOR
VIOLENCIA FÍSICA	Acción no accidental, por parte del hombre, que provoque o pueda producir daño físico o enfermedad en la mujer, o que la coloque en grave riesgo de padecerla.	• Bofetadas. • Empujones. • Golpes. • Pellizcos. • Palizas, etc.	• Hematomas. • Fracturas. • Quemaduras de cigarrillos. • Lesiones por cuerdas en cuello, torso. • Cortes. • Mordeduras. humanas. • Heridas. • Arañazos. • Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas. • Perforación en el oído.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Hostilidad verbal o no verbal reiterada que produce humillación, miedo, temor y que perjudica la estabilidad de la mujer con graves secuelas para su salud mental y/o autoestima.	● Amenazas. ● Vejaciones. ● Exigencias de obediencia. ● Coacción verbal. ● Insultos. ● Aislamiento. ● Privación de la libertad. ● Descalificación. ● Ridiculización. ● Destrucción o daño de objetos a los que se tiene cierto apego o cariño. ● Desautorización. ● Control del dinero. ● Manipulación afectiva. ● Amenazas repetidas de divorcio, etc.	● Sensación de ahogo. ● Mareo. ● Inestabilidad. ● Palpitaciones, taquicardia. ● Temblor. ● Sudoraciones. ● Náuseas. ● Miedo a morir. ● Miedo a volverse loca o perder el control. ● Hipervigilancia. ● Poco apetito o voracidad. ● Insomnio o hipersomnia. ● Pérdida de energía o fatiga. ● Disminución de la autoestima. ● Falta de concentración. ● Dificultad para tomar decisiones. ● Escasas relaciones sociales. ● Sentimientos de culpa. ● Manifestaciones

			somáticas. ● Intentos de suicidio.

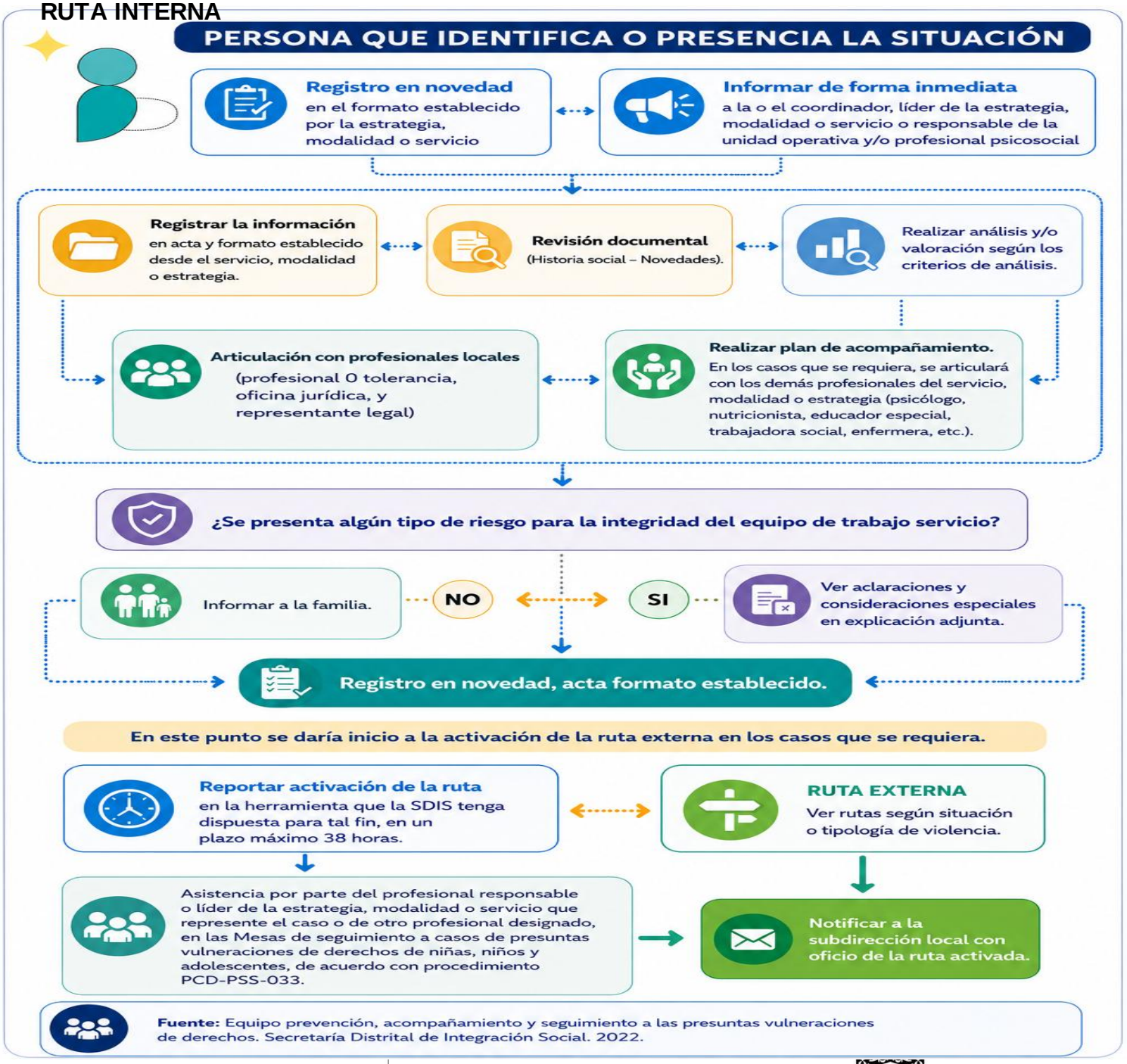
Tabla 6: indicadores para detectar violencia física y psicológica de género

VIOLENCIA SEXUAL	Imposición de una relación sexual no consentida o que se obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Existen tres modos de maltrato sexual: abuso sexual, agresión sexual y Acoso sexual.	● Agresión. ● Uso de fuerza. ● Coerción. ● Chantaje. ● Soborno. ● Manipulación. ● Amenaza.	● Hematomas y heridas (ej. Interior del muslo). ● Sangrado anal y/o genital. ● Fisuras anales. ● Dolor en genitales. ● Contusiones en monte de venus, vulva y mamas. ● Traumatismos en la vulva.
VIOLENCIA PATRIMONIAL	Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de	●Dañar los bienes o pertenencias de la mujer ●Ocultar documentos personales necesarios para trámites.	● Hacen referencia a los mismos indicadores contemplados en la violencia psicológica.

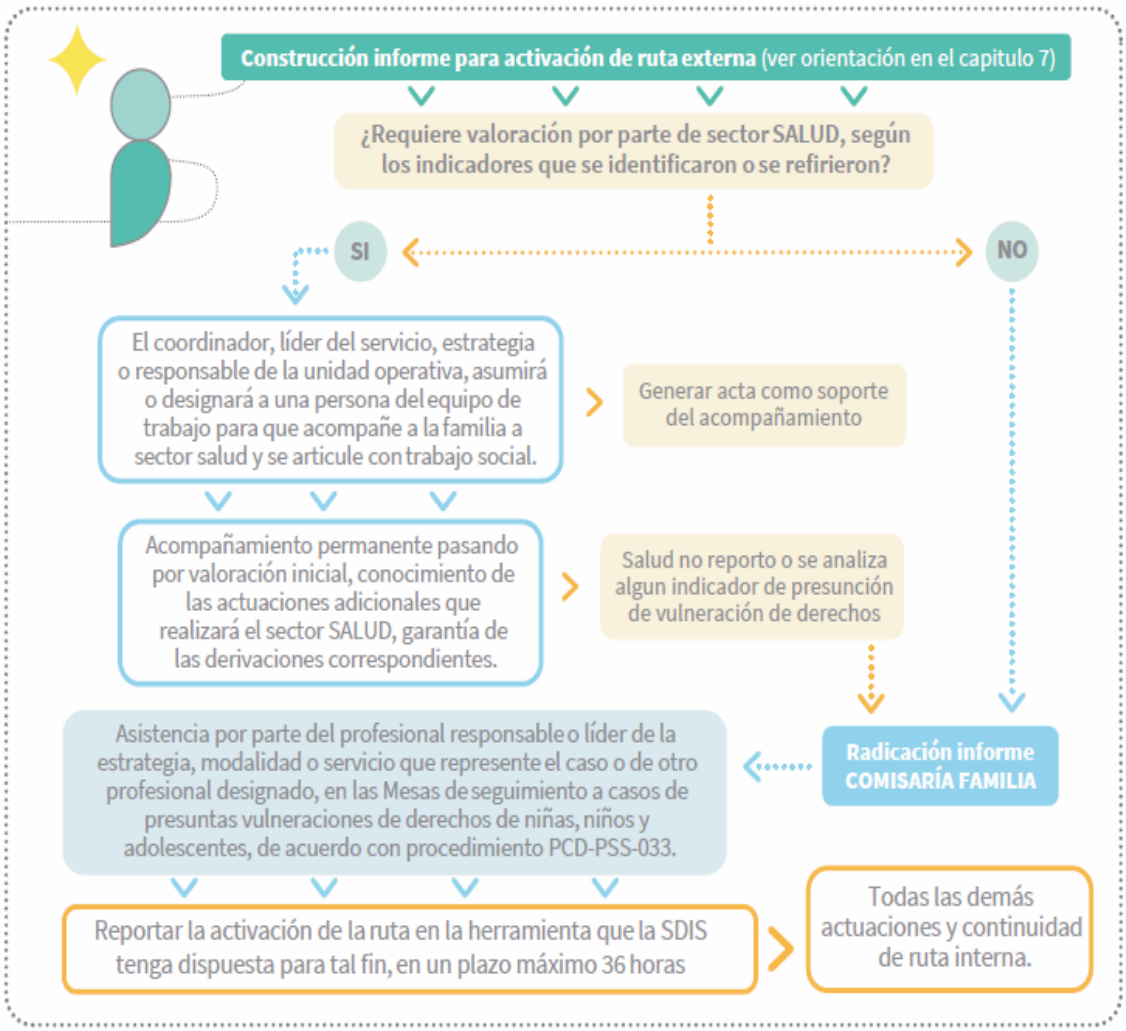
	trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.	• Sustraer documentos de propiedad de bienes o inmuebles de la mujer. • Disponer de los bienes de la pareja sin su consentimiento. • Obligar a escriturar cosas o propiedades que la mujer compró o heredó.	
VIOLENCIA ECONÓMICA	- Se refiere a las acciones que limitan la capacidad de la mujer para generar o administrar ingresos, tanto los propios como los de su pareja en beneficio del hogar. Deere, C. D., & León, M. (2021). Pag 1.	- Acaparar o limitar los ingresos - Prohibirle trabajar - Condicionar los gastos (Ej.: "Yo voy a pagar esto, pero tú debes comportarte así". - Prohibirle la toma de decisiones en la economía del hogar. - Negarse a pagar los gastos esenciales para el hogar, dejando que la responsabilidad caiga en una sola persona.	- Hacen referencia a los mismos indicadores contemplados en la violencia psicológica.

Tabla 7: indicadores para detectar violencia sexual, patrimonial y económica de género

RUTA INTERNA

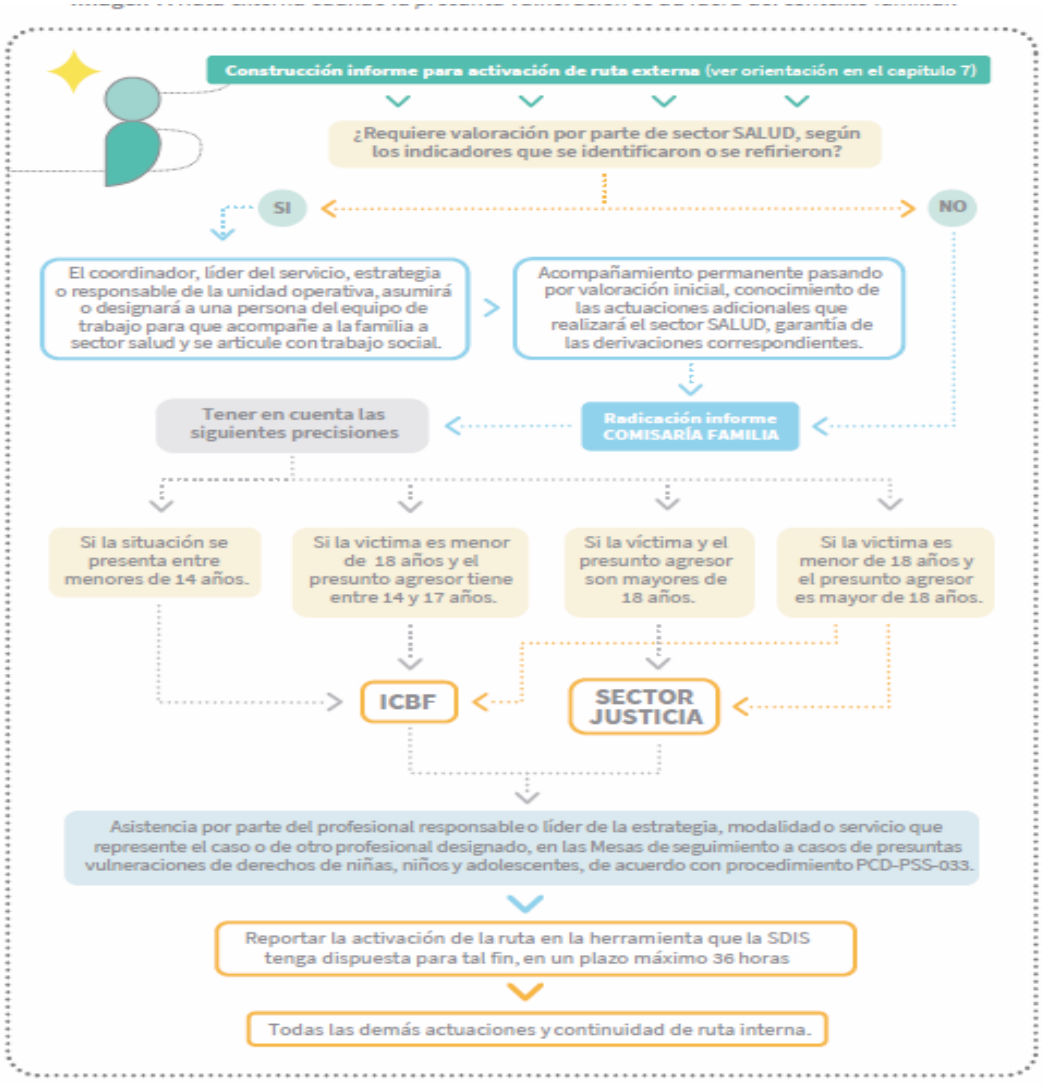


RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACIÓN SE DA DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACIÓN SE DA FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

- **TRABAJO INFANTIL**

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) se entiende por trabajo infantil: Todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente.

Toda aquella actividad o trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y dignidad y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. El trabajo infantil se asocia a una disfuncionalidad en la que los niños asumen roles que no les corresponden y que afectan su adecuado desarrollo, inmiscuyéndolos en condiciones impropias para su edad y alejándolos del entorno escolar, familiar y social propios para su evolución física y psicológica.

Posibles causas:

- Situación de pobreza.
- Niños solos la mayoría de su tiempo.
- Falta de acceso a educación.
- Tráfico de niños.

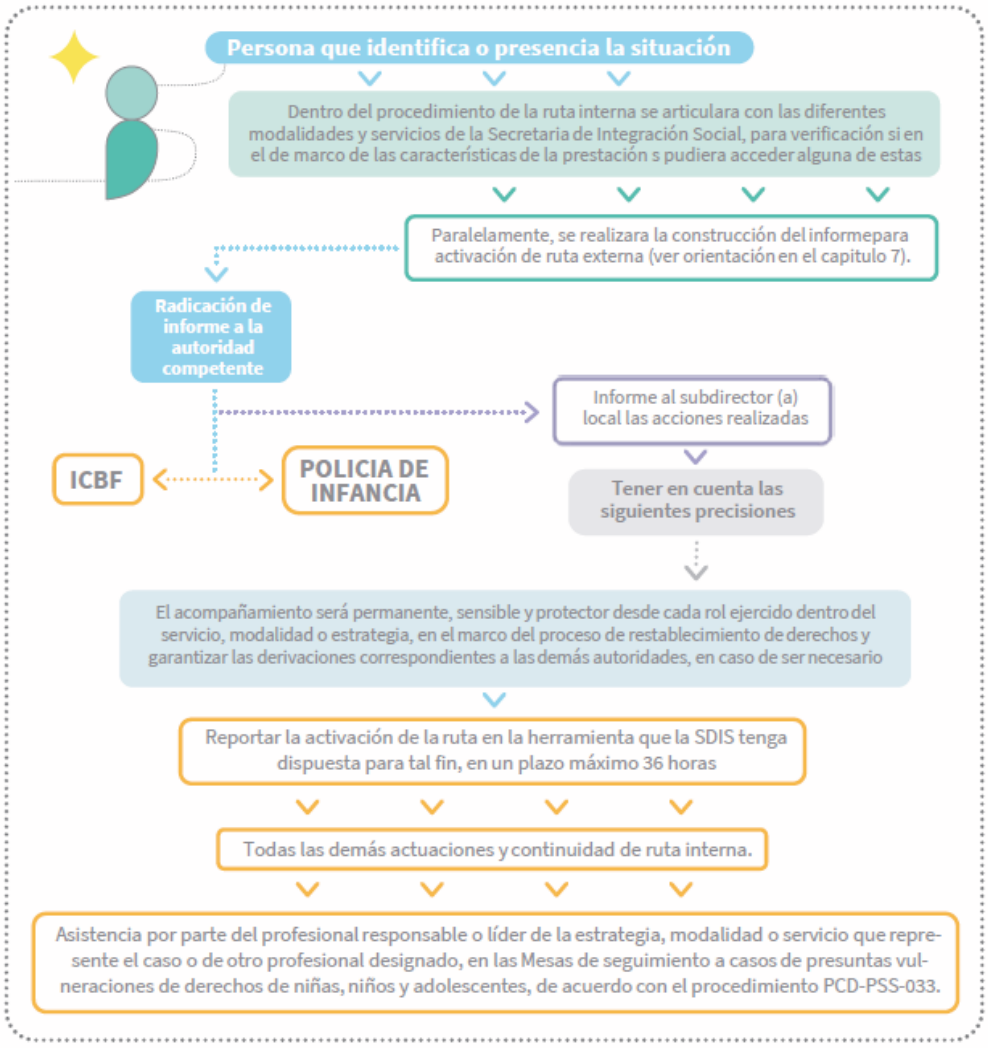
CONSECUENCIAS

Consecuencias físicas: Los niños que trabajan pueden llegar a desarrollar enfermedades y dolencias crónicas, desnutrición, sufrir cortes y quemaduras por trabajar con maquinaria y herramientas inadecuadas para su edad o sufrir abuso por parte de los adultos.

Consecuencias psicológicas: Los pequeños pasan mucho tiempo en un ambiente hostil y violento, lejos del amparo y protección de sus familiares. Debido a las largas horas que dedican al trabajo, se ven obligados a dejar sus estudios o a combinar ambas actividades. Esto acarrea consecuencias psicológicas como estrés, bajos niveles de autoestima y falta de esperanza en el futuro.

Los niños, niñas están protegidos contra toda forma de explotación laboral y cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores, porque los derechos de los menores de edad prevalecen sobre los derechos de los demás.

RUTA DE ATENCIÓN TRABAJO INFANTIL



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaria Distrital de Integración Social

SIGNOS DE ALERTA PARA SITUACIONES DE PRESUNCIÓN DE MALTRATO FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR (DENTRO DE LA UNIDAD OPERATIVA)

Se presenta cuando alguno de los colaboradores o colaboradoras, pertenecientes al servicio social, no cumplen con su rol de cuidadora o cuidador sensible, ocasionando con ello una situación de maltrato o violencia hacia la niña, niño o adolescente en la que se realizan acciones directas o indirectas que ponen en riesgo la integridad de las y los participantes.

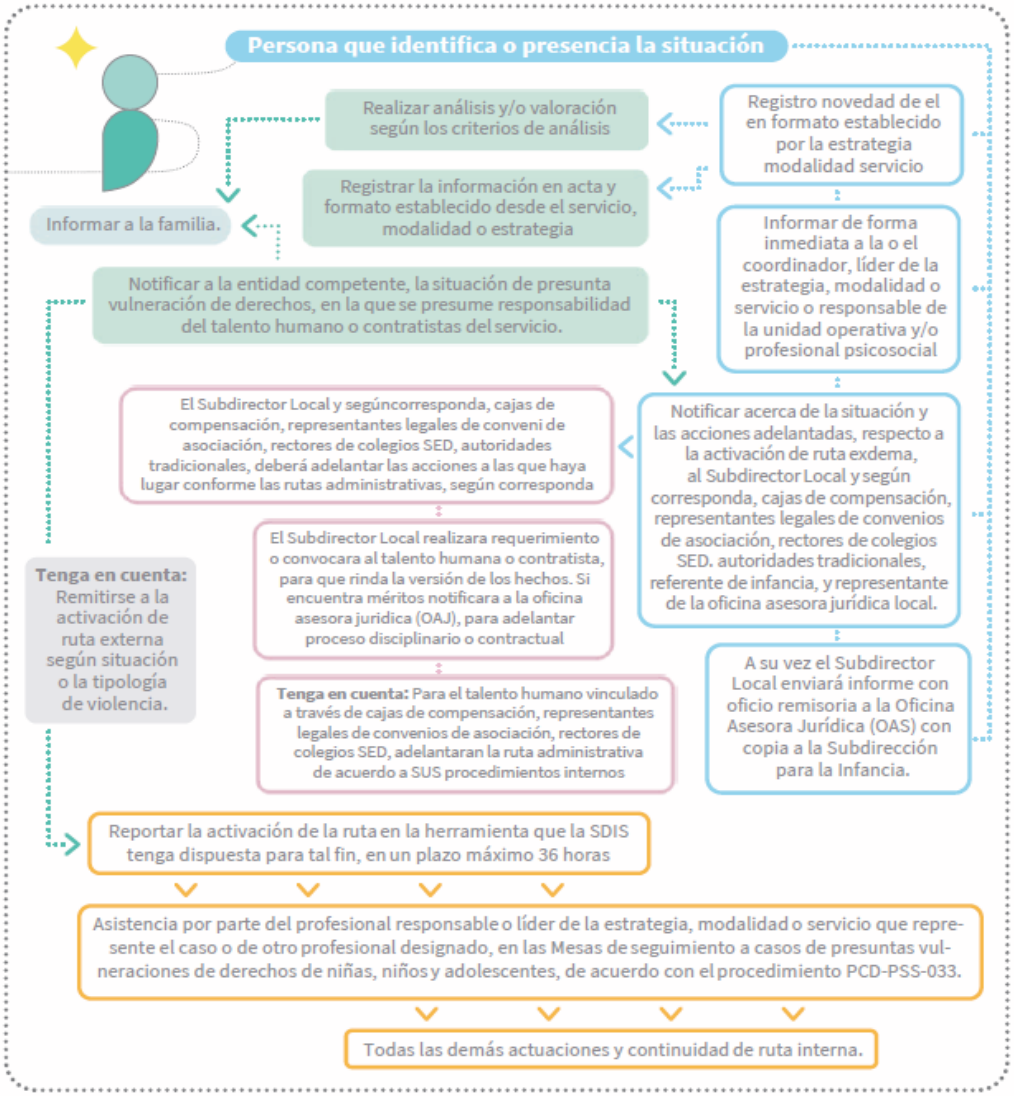
Hay que tener en cuenta que esto puede ocurrir en cualquier modalidad en la que se preste el servicio de atención a primera infancia, infancia o adolescencia y que está mediado siempre por una relación de poder y fuerza ejercida sobre la niña, niño o adolescente.

VIOLENCIA FÍSICA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA PSICOLÓGICA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA SEXUAL INSTITUCIONAL
● Hacer uso de pellizcos, palmadas, empujones, zarandeos, golpes o apretones. ● Amarrar, impedir o limitar el movimiento de los niños(as), con correas, sábanas o cualquier otro elemento. ● Encerrarlos o dejarlos	● Evitar que se expresen bloqueando sus ideas o las manifestaciones de sus necesidades. ● Burlarse de los cuerpos u otras características particulares ● Colocar apodos, apelativos, sobrenombres. ● Hacer comentarios inadecuados o discriminatorios acerca de la niña(o), sus familiares o cuidadores.	● Tomar fotografías a niñas(os) en posiciones inadecuadas, eróticas o sexualmente insinuantes. ● Hacer comentarios de tipo sexual del cuerpo de la niña o niño. ● Mantener conversaciones de tipo sexual o erótico frente a las niñas (os).

en un aula o cuarto a solas. ● Aislarlos de las actividades que se están desarrollando. ● Suministrar alimentos que aún no estén en el punto de temperatura para el consumo.	● Humillarlos, ridiculizarlos, gritarlos. ● Utilizar amenazas gestuales o verbales hacia la niña(o) ● Dejar a niñas (os) solos sin la supervisión de una persona cuidadora en el servicio. ● Obligar a consumir alimentos. ● Privar a los niños(as) del consumo de alimentos en los servicios. ● No suministrarle sus medicinas cuando las necesite (tener en cuenta protocolo para el suministro de medicamentos). ● No atender sus necesidades físicas y emocionales (no llevarlos al baño, no atender sus expresiones de llanto, de aislamiento, de tristeza). ● Ejercer arbitrariamente su rol, desconociendo las particularidades, (gustos, necesidades, historias) de los niños(as).	● Mostrar material pornográfico de cualquier índole a los niños(as). ● Permanecer a solas con la niña o niño, en lugares que no tenga la posibilidad de que otras personas vean lo que sucede (siempre y cuando sea una acción intencionada o de forma recurrente por el adulto). ● Tener gestos de afecto que involucren contacto físico que genere ambigüedad en el trato y que se pueda interpretar como excesivo o inapropiado. ● Realizar cualquier comportamiento que estimule sexualmente a

	● No entregar reporte oportuno de situaciones que requieran seguimiento por parte de los profesionales de apoyo del servicio. ● No activar la ruta interna y externa para cada una de las tipologías de violencia. ● En caso de accidente no realizar la respectiva activación de póliza, así como no informar a la persona responsable del servicio. ● No realizar seguimientos oportunos frente a inasistencias o situaciones de salud cuando se sospeche de alguna amenaza o riesgo por presunta vulneración de derechos.	la niña o niño. ● Tocar sus genitales por razones diferentes a las del aseo o cambio de pañal.

Tabla 8: signos para detectar presunto maltrato al interior de la unidad operativa



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos y accidentalidad- PAS 2022. Secretaría Distrital de Integración Social

RUTA FRENTE A PRESUNTO EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:

- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Es claro entender que ese cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes la ley es clara al manifestar que está en cabeza de sus padres, así mismo en casos donde existan hijos extramatrimoniales el cuidado estará en cabeza del padre que conviva con el niño, niña o adolescente. Cuando estamos en casos donde los padres no conviven juntos, el Juez competente analizará cada caso y siguiendo el imperio de la Ley confiará el cuidado a uno de los padres o al pariente más próximo, siempre velando por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Custodia legal desde el marco de la jurisprudencia.

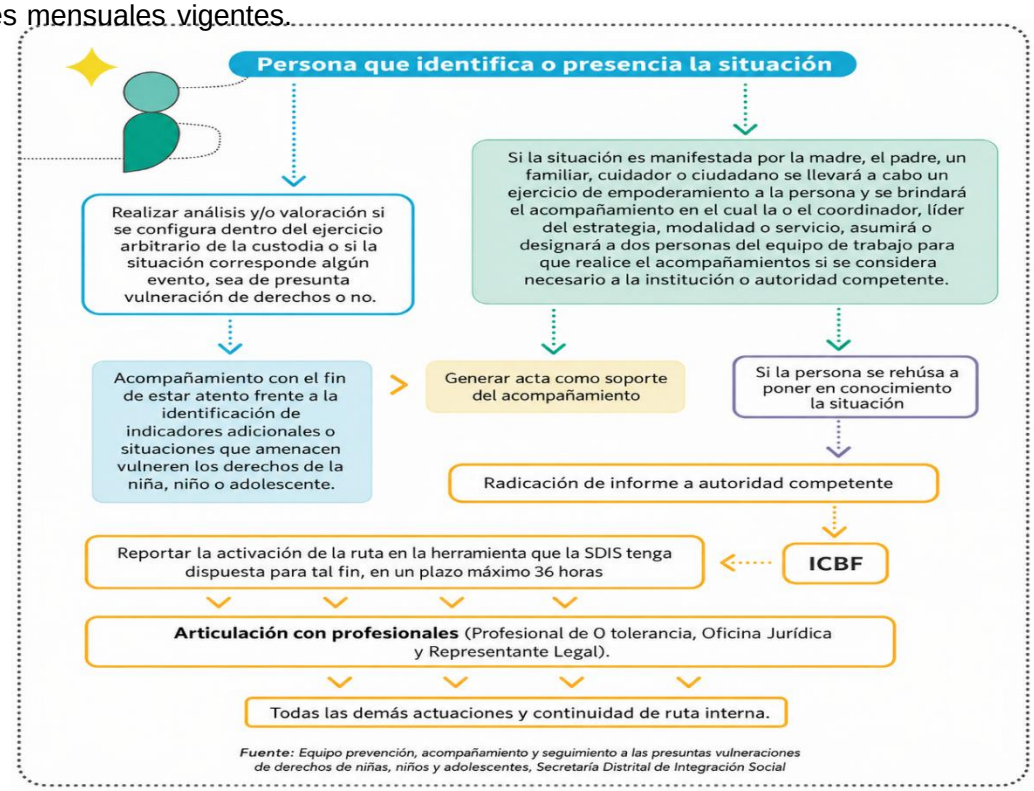
Como se dispone en la Sentencia T-868 de noviembre de (2009), por parte de la Corte Constitucional se establece que:

La asignación de la custodia y cuidado personal del menor, a falta de acuerdo entre los padres o tutores, corresponde a las autoridades de familia competentes (administrativas y judiciales) analizar todos los elementos de juicio correspondientes para determinar a cargo de cuál de los padres está la custodia

del niño y cómo se regulan las visitas a las que haya lugar del otro padre, donde deberá atender siempre al bienestar del menor y su estabilidad familiar.

Una vez definida judicialmente la custodia y cuidado del niño, niña y adolescente, los padres deben respetar la decisión judicial y atenerse a los parámetros fijados por quien le confiere autoridad para definir la mejor situación del niño Corte Constitucional, Sentencia T-868 de (2009); de lo contrario como se dispone en la Ley 599 de 2000 (Código Penal) en el Artículo 230A:

En relación con el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad, el padre que arrebate sustraiga, retenga u oculte a uno de sus hijos menores sobre quienes ejerce la custodia y cuidado personal con el fin de privar al otro padre del derecho de custodia y cuidado personal, incurrirá, por ese solo hecho, en prisión de uno (1) a tres (3) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Fuente: Equipo prevención, acompañamiento y seguimiento a las presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, Secretaría Distrital de Integración Social

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SERVICIOS	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
Comisaría de Familia San Cristóbal 1	**Violencia intrafamiliar y derechos**	**Av. 1 de Mayo # 1-40 Sur. Tel: 3644866**	**comisaria_sancristobal1@sdis.gov.co**
Comisaría de Familia San Cristóbal 2	**Violencia intrafamiliar y derechos**	**Calle 31C Sur # 3-67 Este. Tel: 3779595**	**comisaria_sancritobal2@sdis.gov.co**
Centro Zonal ICBF San Cristóbal	**Protección niñez y adolescencia**	**Carrera 6 # 5B-04 Sur. Tel: 4377630**	**atencionalciudadano@icbf.gov.co**
Alcaldía Local de San Cristóbal	**Gestión pública local**	**Av. 1 de Mayo # 1-40 Sur. Tel: 3636660**	**notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co**
Estación de Policía San Cristóbal	**Seguridad y orden público**	**Av. 1 de Mayo # 1-90 Este. Tel: 3282000**	**mebog.e4@policia.gov.co**
Casa de Justicia San Cristóbal	Resolución de conflictos	Calle 31C Sur # 3-67 Este. Tel:	casadejusticiasancristobal@casasdejusticia.gov.co
Personería Local San Cristóbal	Derechos humanos y veeduría	Av. 1 de Mayo # 1-40 Sur. Tel:	personeriasancristobal@personeriabogota.gov.co
Consultorio Jurídico San Cristóbal	Asesoría legal gratuita	Calle 31C Sur # 3-67 Este	casadejusticiasancristobal@casasdejusticia.gov.co

Hospital de la Victoria	Atención en salud	Diagonal 39 Sur # 3-20 Este. Tel:	**contactenos@subredcentrooriente.gov.co**
Casa de Igualdad de Oportunidades	Empoderamiento femenino	Consulte sede vía tel. Tel: 3599502	ciosancristobal@sdmujer.gov.co
Casa de la Juventud San Cristóbal	Desarrollo juvenil	Red Integración Social. Tel: 3808330	integracion@sdis.gov.co
Casa de la Cultura San Cristóbal	Promoción cultural	Calle 36G Sur # 8B-05 Este. Tel: 3012931584	cpromotoracultural@gmail.com
Idartes (Crea San Cristóbal)	Formación artística		crea.sancristobal@idartes.gov.co

REFERENCIAS

Benavides, M., & León, J. (2013). Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: magnitudes, factores asociados y transmisión de la violencia de madres a hijos e hijas. MISC.

Burela, A., Piazza, M., Alvarado, G. F., Gushiken, A., & Fiestas, F. (2014). Aceptabilidad del castigo físico en la crianza de los niños en personas que fueron víctimas de violencia física en la niñez en Perú. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, *31*, 669-675.

Alfaro, A. C. (2018). Violencia en niños, niñas y adolescentes. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, *34*(4), 137-148.

Martínez Almodóvar, M. B., López Triana, A. E., Díaz Montesinos, A., & Teseiro Plá, M. M. (2015). Violencia intrafamiliar y trastornos psicológicos en niños y adolescentes del área de salud de Versalles, Matanzas. *Revista Médica Electrónica*, *37*(3), 237-245.

Russell, W. (2007). Violencia sexual contra hombres y niños. *Revista Migraciones Forzadas, n. 27 (mayo 2007); pp. 22-23*.

Cristancho Vargas, N. C., Montañez, L. S., & Ortiz Verjel, D. Y. (2022). Factores de Riesgo en la Violencia Sexual hacia Niños y Niñas: Revisión Sistemática en Colombia.

Mejía, U., Bolaños, J. & Mejía, A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. *Acta médica peruana*, *32*(3), 169-172.

Deere, C. D., & León, M. (2021). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. Revista de estudios socio-jurídicos, 23(1), 219-251. Recuperado de: https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co-/sociojuridicos/a.9900

SDIS., (2022). Manual protección integral del ejercicio de los Derechos de Niña, Niños y Adolescentes en los servicios sociales de atención a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.